

Comentarios Públicos APA9

Prefacio

Se recibieron comentarios del público, relacionados con la enmienda sustancial al Plan de Acción de la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus siglas en inglés), en español e inglés. Todos los comentarios están disponibles en www.cdbg-dr.pr.gov y en el Apéndice A del Plan de Acción, en su totalidad y en el idioma y formato que se presentaron.

Para beneficio del lector, se han resumido en este documento los comentarios presentados en español e inglés. Puede que los comentarios citados sean paráfrasis de los originales como resultado del proceso de traducción o para propósitos de brevedad. Se ha suprimido la información personal identificatoria en los comentarios para proteger la privacidad de quien hizo el comentario. Consulte el texto de los comentarios presentados para obtener información adicional.

Puede comunicarse con el Departamento de Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) para solicitar la traducción completa de algún comentario o los medios o formatos alternos que permitan acceder a los comentarios públicos y a las respuestas proporcionadas por Vivienda. Las solicitudes pueden hacerse:

- Por teléfono al 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324
- Por correo electrónico a infoCDBG@vivienda.pr.gov
- En línea en <http://www.cdbg-dr.pr.gov/contact/> (inglés) o en <http://www.cdbgdr.pr.gov/contacto/> (español)
- Por correo postal:
 - Programa CDBG-DR de Puerto Rico
 - P.O. Box 21365
 - San Juan, PR 00928-1365

Tabla de Contenido

Comentarios Públicos APA9.....	1
Prefacio	1
Comment ID: 09/26/22_WP_PS_Vereda Celestial Inc_Marilyn Torres(1)	9
Respuesta de Vivienda:.....	9
Comment ID: 09/28/22_WP_PS_AB(1878 1965)_Rsul P Velazquez Molina(1)	9
Respuesta de Vivienda:.....	9
Comment ID: 09/28/22_WP_I_Marisol Martinez(1)	10
Respuesta de Vivienda:.....	10
Comment ID: 09/28/22_WP_I_Lucy Carrasco Munoz(1)	11
Respuesta de Vivienda:.....	11
Comment ID: 09/29/22_WP_I_Ángel Luis Agosto Mercado(1)	11
Respuesta de Vivienda:.....	12
Comment ID: 09/29/22_WP_I_Carmen M Morales(1)	12
Respuesta de Vivienda:.....	12
Comment ID: 09/29/22_WP_GE_RGBD vivienda_Juanita Rosado(1)	13
Respuesta de Vivienda:.....	13
Comment ID: 09/29/22_WP_I_Maritza Reyes Colon(1)	14
Respuesta de Vivienda:.....	14
Comment ID: 09/29/22_WP_I_Efrain C Marrero(1).....	15
Respuesta de Vivienda:.....	15
Comment ID: 09/29/22_WP_I_Willie j morales(1)	15
Respuesta de Vivienda:.....	15
Comment ID: 09/29/22_WP_I_Alexis Rivera Garcia(1)	16
Respuesta de Vivienda:.....	16
Comment ID: 09/30/22_WP_I_Rosario Guzmán Torres(1)	16
Respuesta de Vivienda:.....	16
Comment ID: 09/30/22_WP_NGO_Proyecto fe esperanza_Edna tirado Montañez(1).....	17
Respuesta de Vivienda:.....	17
Comment ID: 09/30/22_WP_I_Manuel E. Reyes(1)	17
Respuesta de Vivienda:.....	17
Comment ID: 09/30/22_WP_I_Peterdean(1)	17
Respuesta de Vivienda:.....	18
Comment ID: 09/30/22_WP_I_Peterdean(2)	18
Respuesta de Vivienda:.....	18

Comment ID: 09/30/22_WP_I_Raiza Figueroa Morales(1).....	18
Respuesta de Vivienda:.....	18
Comment ID: 09/30/22_WP_I_Iris Ortiz(1).....	19
Respuesta de Vivienda:.....	19
Comment ID: 09/30/22_WP_PS_Welding Delivery Sales, Inc._Jose A. Perez Reyes(1).....	19
Respuesta de Vivienda:.....	19
Comment ID: 09/30/22_WP_I_Veronica(1)	20
Respuesta de Vivienda:.....	20
Comment ID: 09/30/22_WP_I_José L. Velazquez padilla(1)	21
Respuesta de Vivienda:.....	21
Comment ID: 09/30/22_WP_I_Ashley(1)	21
Respuesta de Vivienda:.....	21
Comment ID: 10/01/22_WP_GE_Armando agosto nieves_Armando agosto nieves(1)	22
Respuesta de Vivienda:.....	22
Comment ID: 10/01/22_WP_GE_Armando agosto nieves_Armando agosto nieves J Agosto(2)	23
Respuesta de Vivienda:.....	23
Comment ID: 10/01/22_WP_I_Carlos Atilano gonzalez(1)	23
Respuesta de Vivienda:.....	23
Comment ID: 10/01/22_WP_I_Manuel Carmelo López Mercado(1)	24
Respuesta de Vivienda:.....	24
Comment ID: 10/02/22_WP_PS_Hector Emilio Berrios Velez_Hector(1).....	24
Respuesta de Vivienda:.....	24
Comment ID: 10/02/22_WP_I_Lourdes Concepción(1)	25
Respuesta de Vivienda:.....	25
Comment ID: 10/03/22_WP_I_Wanda Denise Quiñones Pimentel(1)	25
Respuesta de Vivienda:.....	26
Comment ID: 10/03/22_WP_I_maestrarossopr@gmail.com(1).....	26
Respuesta de Vivienda:.....	26
Comment ID: 10/03/22_WP_I_Hector Martinez(1)	26
Respuesta de Vivienda:.....	27
Comment ID: 10/03/22_WP_I_Marta Díaz(1).....	27
Respuesta de Vivienda:.....	28
Comment ID: 10/03/22_WP_I_Mitae Rios(1).....	29
Respuesta de Vivienda:.....	29

Comment ID: 10/03/22_WP_GE_DEPARTAMENTO DE TRASPORTACION Y OBRASPUBLICA (DTOP)_Confesor Lucena Garcia(1).....	29
Respuesta de Vivienda:.....	29
Comment ID: 10/03/22_WP_I_Angel Gonzalez(1)	30
Respuesta de Vivienda:.....	30
Comment ID: 10/04/22_WP_GE_Vivienda en Carolina cdbg_Carmen Alvarez llanos(1)	30
Respuesta de Vivienda:.....	31
Comment ID: 10/04/22_WP_I_Luis A Vera Ortiz(1)	32
Respuesta de Vivienda:.....	32
Comment ID: 10/04/22_WP_I_Marangely Estremera Cintrón(1)	33
Respuesta de Vivienda:.....	33
Comment ID: 10/05/22_WP_I_pablo r reyes pabon(1)	34
Respuesta de Vivienda:.....	34
Comment ID: 10/05/22_WP_I_pablo r reyes pabon(2)	34
Respuesta de Vivienda:.....	34
Comment ID: 10/05/22_WP_I_Carmenocasio(1).....	35
Respuesta de Vivienda:.....	35
Comment ID: 10/05/22_WP_GE_Jose Salas_Jose Salas(1).....	35
Respuesta de Vivienda:.....	35
Comment ID: 10/05/22_WP_I_Zoriberth Borralli(1)	36
Respuesta de Vivienda:.....	36
Comment ID: 10/06/22_WP_I_Roberto Martínez(1)	37
Respuesta de Vivienda:.....	37
Comment ID: 10/06/22_WP_I_Jose a santos(1)	37
Respuesta de Vivienda:.....	37
Comment ID: 10/06/22_WP_I_Jose a santos(1)	38
Comentario.....	38
Respuesta de Vivienda:.....	38
Comment ID: 10/06/22_WP_I_Zoriberth Borralli(1)	38
Comentario:.....	38
Respuesta de Vivienda:.....	39
Comment ID: 10/06/22_WP_I_Miguel Lopez(1)	39
Respuesta de Vivienda:.....	39
Comment ID: 10/07/22_WP_I_Lou Marie Cartagena(1)	40
Respuesta de Vivienda:.....	40

Comment ID: 10/07/22_WP_I_Lydia Esther Torres Rivera(1)	41
Respuesta de Vivienda:.....	41
Comment ID: 10/07/22_WP_I_diana alfonzo(1).....	42
Respuesta de Vivienda:.....	43
Comment ID: 10/09/22_WP_I_José L. Velazquez padilla(1)	43
Respuesta de Vivienda:.....	44
Comment ID: 10/10/22_WP_I_Arturo reyes(1).....	45
Respuesta de Vivienda:.....	45
Comment ID: 10/11/22_WP_I_Lyan Negron Morales(1)	45
Respuesta de Vivienda:.....	45
Comment ID: 10/11/22_WP_I_Joel Muñoz Cintron(1)	46
Respuesta de Vivienda:.....	46
Comment ID: 10/11/22_WP_I_Susana Santiago Berdecia(1)	47
Respuesta de Vivienda:.....	47
Comment ID: 10/12/22_WP_I_Rosa(1).....	47
Respuesta de Vivienda:.....	47
Comment ID: 10/12/22_WP_I_Luis aortiz(1)	48
Respuesta de Vivienda:.....	48
Comment ID: 10/14/22_WP_GE_Ghupghfyod_DgixhIxhIx(1).....	48
Respuesta de Vivienda:.....	48
Comment ID: 10/17/22_WP_PS_Pymecia Corporation_DrRaymond (Ramon) Drowne-Aponte(1)	49
Respuesta de Vivienda:.....	50
Comment ID: 10/19/22_WP_I_Elizabeth Santiago Reyes(1).....	51
Respuesta de Vivienda:.....	51
Comment ID: 10/20/22_WP_I_Sr. Clara de r3(1)	51
Respuesta de Vivienda:.....	51
Comment ID: 10/25/22_WP_I_Karoll K Gil Bonet(1)	52
Respuesta de Vivienda:.....	52
Comment ID: 10/25/22_WP_NGO_Ayuda Legal Puerto Rico_Ariadna M. Godreau-Aubert(1)	53
Respuesta de Vivienda:.....	56
Comment ID: 10/26/22_WP_I_María del Carmen González colon(1)	57
Respuesta de Vivienda:.....	57
Comment ID: 10/26/22_WP_I_María del Carmen González Colon(2).....	58

Respuesta de Vivienda:.....	58
Comment ID: 10/27/22_WP_I_Rex Roman(1).....	58
Respuesta de Vivienda:.....	58
Comment ID: 10/27/22_WP_I_Angel L. Gonzalez Gonzalez(1).....	58
Respuesta de Vivienda:.....	59
Comment ID: 10/30/22_WP_I_yacnell Alvarez(1)	60
Respuesta de Vivienda:.....	60
Comment ID: 10/30/22_WP_I_Noel Rivas Andújar(1)	60
Respuesta de Vivienda:.....	61
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Ricardo Pérez(1).....	62
Respuesta de Vivienda:.....	62
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Mariela Collazo Rivera(1)	62
Respuesta de Vivienda:.....	62
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Luz(1).....	63
Respuesta de Vivienda:.....	63
Comment ID: 10/31/22_WP_NGO_Proyecto fe esperanza_Edna Tirado(1)	63
Respuesta de Vivienda:.....	64
Comment ID: 10/31/22_WP_I_HECTOR RUIZ(1)	64
Respuesta de Vivienda:.....	64
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Roy(1).....	64
Respuesta de Vivienda:.....	64
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Roy(2).....	65
Respuesta de Vivienda:.....	65
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Lydia Luciano(1)	65
Respuesta del Vivienda:	65
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Gloria E. Matos Morales(1)	65
Respuesta de Vivienda:.....	66
Comment ID: 10/31/22_WP_I_vacans publicos(1)	66
Respuesta de Vivienda:.....	66
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Myrna Ivelisse Nieves Ortiz(1)	67
Respuesta de Vivienda:.....	67
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Joseph Marcano(1)	67
Respuesta de Vivienda:.....	68
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Marily Guevarez Colon(1)	68
Respuesta de Vivienda:.....	68

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Marcos Echevarria(1)	69
Respuesta de Vivienda:.....	69
Comment ID: 10/31/22_WP_GE_R3_Programa R3(1)	69
Respuesta de Vivienda:.....	70
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Morales(1)	70
Respuesta de Vivienda:.....	70
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Luis Diaz(1)	70
Respuesta de Vivienda:.....	71
Comment ID: 10/31/22_WP_PS_ALT International Development LLC_Ismael Gonzalez(1)...	71
Respuesta de Vivienda:.....	72
Comment ID: 10/31/22_WP_GE_Todas_Jessica Ortiz(1)	72
Respuesta de Vivienda:.....	72
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Enid Perez(1)	73
Respuesta de Vivienda:.....	73
Comment ID: 10/31/22_WP_NGO_Hispanic Federation_Maritere Padilla Rodríguez(1)	74
Respuesta de Vivienda:.....	80
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Darlene Santiago Ramos(1)	86
Respuesta de Vivienda:.....	86
Comment ID: 10/31/22_WP_GE_Junta de Planificacion_Rebecca Rivera Torres(1)	86
Respuesta de Vivienda:.....	87
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Norberto Lasanta(1)	87
Respuesta de Vivienda:.....	87
Comment ID: 10/31/22_WP_GE_US Environmental Protection Agency (EPA)_Carmen Guerrero Perez(1)	88
Respuesta de Vivienda:.....	89
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Miguel AVivaldi(1)	89
Respuesta de Vivienda:.....	90
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Maritza Reyes(1)	91
Respuesta de Vivienda:.....	91
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Luis A Vera Ortiz(1)	91
Respuesta de Vivienda:.....	92
Comment ID: 10/31/22_WP_I_Elsa Rivera(1)	92
Respuesta de Vivienda:.....	92
Comment ID: 11/01/22_WP_I_Judithmuz50 Muniz(1)	93
Respuesta de Vivienda:.....	93

Comment ID: 11/01/22_WP_I_Judithmuz50 Muniz(2)	94
Respuesta de Vivienda:	94
Comment ID: 11/01/22_WP_I_Elizabeth Concepcion(1)	94
Respuesta de Vivienda:	94
Comment ID: 11/01/22_WP_I_Anthony Martinez(1)	95
Respuesta de Vivienda:	95
Comment ID: 11/01/22_WP_I_Elizabeth Álvarez Velez(1)	96
Respuesta de Vivienda:	96
Comment ID: 11/01/22_WP_GE_Vivienda_Francisco(1)	97
Respuesta de Vivienda:	97
Comment ID: 11/01/22_WP_I_Susan Silva(1)	97
Respuesta de Vivienda:	98

Comentarios Públicos

Comment ID: 09/26/22_WP_PS_Vereda Celestial Inc_Marilyn Torres(1)

Comentario: *"Intentamos obtener ayuda a través de ella [sic] subvención desde febrero 2021, se sometió toda la información solicitada. Al día de hoy no nos han ayudado y la comunicación a través del banco de desarrollo cada vez es más limitada."*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por participar y comentar en este importante proceso. El Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas (SBF, por sus siglas en inglés) tiene como propósito apoyar en la recuperación a las empresas pequeñas y las microempresas a través de la otorgación de Subvenciones de Recuperación para cubrir el capital de operación y el equipo móvil. A través del Banco de Desarrollo Económico se han recibido más de 9,000 solicitudes para asistencia bajo el Programa SBF. El proceso de recibo, evaluación y adjudicación de solicitudes es uno que requiere cumplimiento estricto con las regulaciones y leyes tanto estatales como federales, y el cual está en constante monitoreo por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). Asimismo, tanto el Departamento de Vivienda de Puerto Rico y el Banco de Desarrollo Económico como subreceptores de este Programa, tienen el más genuino compromiso de otorgar fondos a los solicitantes elegibles diligentemente. Por lo cual, se han empleado recursos adicionales para atender las solicitudes presentadas. Para información sobre el estatus de su solicitud visite el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/SBFStatusTrackerCaseLookupIFRM.html>. Información sobre el Programa SBF se puede encontrar en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/small-business-financing-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-financiamiento-para-pequenas-empresas/> (español). Para información sobre los fondos CDBG-DR puede llamar al 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324 o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov.

Comment ID: 09/28/22_WP_PS_AB(1878 1965)_Rsul P Velazquez Molina(1)

Comentario: *"Estoy en proceso de requisición [sic] de embarcación [sic]. Es largo pero se que por seguridad justifico [sic]. Hasta [a]hora he esperado y llega fiona. Al menos no tan pero se que ha cambiado orden de prioridad. Dios cuide nuestra isla nuestra gente y que les sobre para yo pescar. Traer pescado a nuestra mesa.Me han tratado con respeto. Gracias."*

Respuesta de Vivienda:

Para Vivienda es de suma importancia cumplir cabalmente con las regulaciones federales y locales aplicables y a la vez ofrecerle a la ciudadanía la asistencia bajo los Programas de CDBG-DR de forma oportuna. Para lograr esta eficiencia, Vivienda constantemente trabaja y revisa sus procedimientos, manteniendo el compromiso

de administrar los fondos de la subvención CDBG-DR de manera responsable y transparente. De haber presentado una solicitud al Programa Renacer Agrícola, puede acceder a la siguiente página para conocer el estatus de su solicitud: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/ReGrowStatusTracker.html>. Información sobre el Programa de Renacer Agrícola se puede encontrar en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/re-grow-pr-urban-rural-agriculture-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-renacer-agricola-de-pr-agricultura-urbana-y-rural/> (español).

Para obtener información sobre otras oportunidades bajo los programas de CDBG-DR, visite la página web de Vivienda <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Para cualquier pregunta o solicitud de información adicional, puede comunicarse con el equipo de Vivienda al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 09/28/22_WP_I_Marisol Martinez(1)

Comentario: *“El tiempo promedio de espera es muy largo.”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico agradece su comentario y participación en este proceso. Vivienda tiene el compromiso de administrar los fondos de la subvención CDBG-DR de forma transparente y eficiente. El manejo de estos fondos requiere un nivel de fiscalización minucioso y en estricto cumplimiento con los requisitos tanto federales como locales. Asimismo, todos estos procesos y programas se llevan a cabo en cumplimiento con los procedimientos preestablecidos y monitoreados con regularidad por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). No obstante, para Vivienda es de suma importancia, además del cumplimiento cabal con las regulaciones, ofrecerle a la ciudadanía la asistencia bajo estos programas de forma oportuna. Por lo cual, en aras de mantener el balance entre el cumplimiento con las regulaciones y el tiempo de adjudicación, Vivienda constantemente trabaja y revisa sus procedimientos para lograr dichos objetivos. Para más información sobre los programas establecidos bajo fondos CDBG-DR visite la página web de Vivienda <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose con el equipo de Vivienda al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comentario: *“Necesito vivienda urgente. No tengo casa y quiero una. Llamé para orientarme y el primer paso es tomar el curso por website cdbg-dr.pr.gov y lo voy hacer hoy. Espero pueda comprar mi vivienda porque todo sube el costo de vida en todo y los sueldos no suben desde hace mas de 10 años y sola es bien dificil, no puedo depender de alguien para que me ayude a pagar una vivienda porque no cuento con esa persona y quiero trabajar y tener mi hogar y poder pagar las amenidades. No pido lujos pero a veces no puedo tener ni lo básico. Entiendo que cualifico y espero de este programa que sea para las personas como yo que trabajamos y no podemos comprar una vivienda porque mi sueldo no pasa de los 30,000 es menor que 30 y no cualifico para renta subsidiada por mi salario que es ridiculo que sea así y que no le den este beneficio a personas que compran y revenden o tienen sueldos que sobrepasan los 60,000 o 80,000 porque si fuera mi caso no llenaria por aquí, lo compraria sola.”*

Respuesta de Vivienda:

Para Vivienda es de suma importancia proveer asistencia para que los ciudadanos obtengan una vivienda digna, segura y propia. Entre los programas CDBG-DR se encuentra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) el cual provee asistencia financiera a compradores elegibles para adquirir su residencia principal. El Programa HBA establece un presupuesto de fondos CDBG-DR para ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa.

Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). Si desea verificar los límites de ingresos relacionados a la elegibilidad al Programa, visite el siguiente enlace: <https://www.hudexchange.info/resource/5334/cdbg-income-limits/>. Estos límites de ingresos son revisados y/o modificados anualmente por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

Para obtener un certificado relacionado con el Programa de Asesoría de Vivienda puede comunicarse con una de las seis (6) agencias de consejería y coordinar el día y la hora que desea tomar el taller de Primeros Compradores. Estas seis agencias están localizadas en puntos estratégicos a través de toda la Isla. Para escoger la agencia de consejería de su preferencia y comenzar el proceso visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/housing-counseling/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/asesoria-de-vivienda/> (español). El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico agradece su interés y gestión para informarse sobre las ayudas disponibles para lograr obtener su hogar.

Comentario: "Buscado propiedad Carolina o metro Sanjuan."

Respuesta de Vivienda:

Vivienda agradece su participación. Entre los programas disponible bajo los fondos CDBG-DR se encuentra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) el cual provee asistencia financiera a compradores elegibles para adquirir su residencia principal. El Programa HBA establece un presupuesto de fondos CDBG-DR para ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa.

Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). Para conocer sobre los otros programas establecidos bajo fondos CDBG-DR visite la página web de Vivienda <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose con el equipo de Vivienda al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 09/29/22_WP_I_Carmen M Morales(1)

Comentario: "Interesó participar de este programa y cuando intente llenar solicitud indicaron q habían cerrado el programa Incluso fui a Orocovis en una orientación q Eu dieron hace poco y me indicaron que debo estar pendiente por posiblemente abren otro nuevo program a en los próximos meses Somos dos personas mayores de 60 años y actualmente mi esposo padece de [REDACTED] y se encuentra en proceso de [REDACTED] Mi casa es madera techada en zinc y sufrió daños por huracán Maria Se está mojando porq el zinc está bastante deteriorado y se daño el piso q es definió complicándose las por El Paso del huracán Fiona hace 9dias atrás Agradeceré la ayuda que nos puedan ofrecer Gracias"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda lamenta su situación. De su mensaje, no se desprende a cuál programa específico bajo los fondos CDBG-DR hace referencia. Sin embargo, el Departamento de la Vivienda tiene el compromiso de publicar la disponibilidad de los programas y los fondos bajo la subvención CDBG-DR de forma eficiente y que brinde amplia oportunidad de participación a los ciudadanos.

Vivienda administra el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares bajo el Plan de Acción CDBG-MIT. El Programa está disponible para las personas de ingresos bajos y moderado que enfrentan una amenaza inmediata y cuyas viviendas son

inhabitables debido a los daños provocados por los eventos de desastres recientes. Una vez que se lance este programa, usted puede solicitar cualificar para posiblemente recibir asistencia para el hogar. Para obtener más información sobre este programa y los detalles de su solicitud, por favor visite la página web de Vivienda donde se publicarán pronto las Guías del Programa de Mitigación de Viviendas Unifamiliares, en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español), respectivamente. Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Entre otros programas disponibles para recibir asistencia se encuentra el Programa de Vivienda de Interés Social. Los residentes con necesidades especiales se vuelven cada vez más vulnerables a las barreras de recuperación causadas por el impacto de los huracanes. Como resultado, es necesario que haya más viviendas de apoyo adecuadas. Debido a lo anterior, Vivienda desarrolló el Programa de Vivienda de Interés Social. Este programa crea oportunidades de vivienda para poblaciones con necesidades especiales tales como personas sin hogar, personas de edad avanzada, víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad intelectual, personas con discapacidad de desarrollo y/o física, pacientes de VIH/SIDA, individuos que se recuperan de la adicción y personas con otras necesidades funcionales o de acceso. Para obtener más información sobre este Programa visite la página de CDBG-DR disponible en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/social-interest-housing-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-vivienda-de-interes-social/> (español) o envíe un correo electrónico a la siguiente dirección SIH-CDBG@vivienda.pr.gov.

Para conocer sobre los otros programas establecidos bajo fondos CDBG-DR visite la página web de Vivienda a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 09/29/22_WP_GE_RGBD vivienda_Juanita Rosado(1)

Comentario: *"Vivienda, hizo un trabajo en mi hogar no ha Sido efectivo Favor comunicarse,por mensaje gracias"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. De la información provista en su comentario, se dificulta precisar bajo que programa Vivienda realizó los trabajos. No obstante, como parte de los esfuerzos para atender las necesidades de recuperación de Puerto Rico a largo plazo, los ciudadanos pueden presentar durante el tiempo que dure la subvención, sus quejas sobre cualquier tema relacionado con la administración general de los fondos CDBG-DR. Una de las

prioridades y responsabilidades esenciales de Vivienda es el mantener una comunicación abierta con respecto a las inquietudes de los ciudadanos en cuanto a los Programas CDBG-DR. Todas las quejas recibidas se atenderán con prontitud, de manera uniforme y que, como mínimo y en la medida posible, brinden una respuesta sustancial y oportuna. Para presentar su queja acceda a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/complaints/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/quejas/> (español).

Para cualquier otra información relacionada a los fondos CDBG-DR entre a uno de los siguientes enlaces: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede comunicarse al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 09/29/22_WP_I_Maritza Reyes Colon(1)

Comentario: *"Entiendo que todos los participantes del CDBG-R3 (reparación, reconstrucción y reubicación) deben tener el mismo derecho a participar en el programa de instalaciones de energía y resiliencia de la comunidad (CEWRI) He llamado y me han dicho que no cumplo los requisitos porque soy de reubicación. Gracias de antemano por su atención en este asunto."*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por tomar de su tiempo y emitir su comentario. Entre los cambios realizados en la novena enmienda al Plan de Acción CDBG-DR, se encuentran los requisitos de elegibilidad del Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua. Entre los objetivos del Programa se encuentra el proporcionar instalaciones para promover la eficiencia y resiliencia de la energía y el agua para casos que se encuentran en proceso de rehabilitación, reconstrucción, reubicación o provistos con una nueva construcción como parte del Programa de R3 CDBG-DR, sin costo alguno para el solicitante. Las unidades domésticas elegibles pueden recibir mejoras que incluyen la instalación de un sistema solar (fotovoltaico) con sistema de batería para cargas de enchufe esenciales para suministrar energía en caso de un corte de energía y la instalación de un sistema de almacenamiento de agua. Si desea conocer el estado de su caso, visite el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/r3/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/r3/> (español). También puede solicitar el estado de su caso y cualquier otra solicitud pendiente bajo otros programas contactando por correo electrónico a: infoCDBG@vivienda.pr.gov, llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950; o por correo a: Programa CDBG-DR/MIT Puerto Rico, P.O. Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365.

Comentario: *“Anuncios engañosos, incluyen medicos-doctores y cirujanos para luego descalificarlos por ingreso. Que medico o cirujano gana menos de \$45,000 al año? Es un engaño el anuncio que tienen.”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su participación durante este período de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. El Programa de Asistencia al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) está destinado a ayudar a los compradores de vivienda elegibles con el proceso de adquisición de su primera propiedad. El Programa proporciona subvenciones por cada hogar elegible de ingresos bajos a moderados (LMI, por sus siglas en inglés) o necesidad urgente (UN, por sus siglas en inglés), con miembros del Personal Esencial de Recuperación, el cual incluye a los profesionales de la salud y emergencias médicas. Todos los solicitantes son evaluados según los criterios de elegibilidad establecidos en las Guías del Programa, las cuales estipulan lo siguiente: “el solicitante debe satisfacer los requisitos de ingreso para hogares LMI o UN. El ingreso total del hogar del Solicitante no podrá exceder el ciento veinte por ciento (120%) de los límites AMFI, según establecidos por HUD.”

Para obtener más información sobre el Programa de Asistencia al Comprador de CDBG-DR y sus requisitos de elegibilidad, puede consultar las Guías del Programa HBA, disponibles en inglés y español en la página web de Vivienda en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program-2/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador-2/> (español).

Comentario: *“Debería darles vergüenza publicar planes que no llevan a cabo el programa asistencia directa al comprador es un fracaso la ayuda es imposible de conseguir meses y meses y nada los dueños retiran la oferta por el fracaso de esa agencia.”*

Respuesta de Vivienda:

El Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) ayuda a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. La asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los Huracanes Irma y María, que sean compradores de una residencia principal. Uno de los objetivos del Programa es aumentar las tasas de propietarios de viviendas. El Programa HBA es administrado por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV). AFV, como subreceptante, también tiene la obligación de realizar el proceso de evaluación y adjudicación de solicitudes en

cabal cumplimiento con los requisitos de ley. Asimismo, recurrentemente evalúa los procesos para mejorar la otorgación de dicha asistencia de forma oportuna.

Tanto el Departamento de Vivienda de Puerto Rico como AFV tienen la responsabilidad y el más genuino compromiso de brindar asistencia a los solicitantes diligentemente.

De tener preguntas sobre la asistencia provista bajo el Programa HBA, puede comunicarse a 787-946-0045 ext. 4620; 1-833-234-2324 o vía correo electrónico a hba-info@afv.pr.gov. Para obtener más información adicional sobre el programa y sus requisitos de elegibilidad, puede consultar las Guías del Programa HBA, disponibles en inglés y español en la página web de Vivienda en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program-2/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador-2/> (español).

Comment ID: 09/29/22_WP_I_Alexis Rivera Garcia(1)

Comentario: *“Estoy muy feliz con las ayudas brindadas.”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario y apoyo. Para mantenerse al tanto sobre los programas y futuras asistencias bajo los fondos CDBG-DR, visite <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 09/30/22_WP_I_Rosario Guzmán Torres(1)

Comentario: *“Parece mentira que estoy esperando su ayuda desde María y aún no me la ofrecen. Si programa existe para ayudar a las personas necesitadas esa debe ser su misión pero ustedes gastan dinero en lo administrativo y se olvidan de ponerlo en práctica. Cuando se contactaron conmigo para ayudarme?*

[REDACTED]”

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su participación durante el periodo de comentarios públicos para la Novena Enmienda del Plan de Acción CDBG-DR (sustancial). Si usted ha solicitado asistencia bajo alguno de los programas CDBG-DR y desea información sobre su caso o si desea conocer más sobre las oportunidades disponibles bajo los programas, puede contactar al equipo de Vivienda al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365. Para obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas, visite nuestra página web disponible

en inglés y español a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 09/30/22_WP_NGO_Proyecto fe esperanza_Edna tirado Montañez(1)

Comentario: *“Desconocía de esa emienda.”*

Respuesta de Vivienda:

El borrador de esta Novena Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (sustancial) está disponible en la página web del programa CDBG-DR de Vivienda en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/> (español). En esta página podrá consultar, además, los cambios propuestos en pasadas enmiendas al plan de acción CDBG-DR así como también futuras enmiendas según se vayan publicando. Para obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas, visite nuestra página web disponible en inglés y español a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 09/30/22_WP_I_Manuel E. Reyes(1)

Comentario: *“Sin comentarios”*

Respuesta de Vivienda:

Vivienda agradece su interés en esta enmienda al Plan de Acción CDBG-DR y le exhorta estar al pendiente de las publicaciones de las enmiendas del Plan de Acción CDBG-DR disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/> (español). Además, puede obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 09/30/22_WP_I_Peterdean(1)

Comentario: *“Creo que estan haciendo justicia a los pobres gracias soy parte de esta poblacion”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario y apoyo. Para más información sobre los programas y futuras asistencias bajo los fondos CDBG-DR visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 09/30/22_WP_I_Peterdean(2)

Comentario:

"Creo.que.estan.haciendo.tremendo.trabajo.con.la.poblacion.pobre.en.la.cual.yo.perte nesco.a.ella"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario y apoyo. Para más información sobre los programas y futuras asistencias bajo los fondos CDBG-DR visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 09/30/22_WP_I_Raiza Figueroa Morales(1)

Comentario: *"Lo que pido es orientación para ver si habrá una ayuda para construir mi hogar ya que tengo un solar con papeles y saldo,gracias!!"*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su participación en este proceso y brindar sus comentarios. Actualmente, Vivienda administra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) para la recuperación los huracanes Irma y María. El Programa utiliza fondos de CDBG-DR para proporcionar asistencia directa a los compradores de vivienda para facilitar y expandir la adquisición de la vivienda a través de la subvención. Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español).

Del mismo modo, Vivienda recomienda ponerse en contacto con alguno de los proveedores de servicios de asesoría de vivienda que figuran en nuestra página web para explorar la asistencia disponible de nuestros programas. La información se puede encontrar en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/housing-counseling/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/asesoria-de-vivienda/> (español).

Para obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas visite nuestra página web disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener

más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 09/30/22_WP_I_Iris Ortiz(1)

Comentario: *“La mejor acción que puede hacer es agilizar los casos, somos muchas familias esperando por el programa. Saben que está la necesidad, los fondos están porque tardan tanto. Los coordinadores de caso no están dando seguimiento a los casos. Tomen acción ya y agilicen los procesos.”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda promueve la participación ciudadana y agradece su comentario durante este proceso. Para Vivienda es de suma importancia, además del cumplimiento cabal con las regulaciones, ofrecerle a la ciudadanía la asistencia bajo estos programas de forma oportuna. Para fomentar e impulsar el balance entre los procesos requeridos y la adjudicación de asistencias, Vivienda constantemente trabaja y revisa sus procedimientos para lograr dichos objetivos.

Una de las prioridades y responsabilidades esenciales de Vivienda es el mantener una comunicación abierta con respecto a las inquietudes de los ciudadanos en cuanto a los Programas CDBG-DR. Para esto, puede comunicarse al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365. De confrontar una situación particular con algún coordinador de casos, puede presentar una queja formal a través del enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/complaints/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/quejas/> (español). Todas las quejas recibidas se atenderán con prontitud y de manera uniforme.

Comment ID: 09/30/22_WP_PS_Welding Delivery Sales, Inc._Jose A. Perez Reyes(1)

Comentario: *“Exelente por que ahora podemos seguir contribullendo al pais por medio de nuestras compania”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario y apoyo. Para más información sobre los programas y futuras asistencias bajo los fondos CDBG-DR visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comentario: *“Saludos, deben de autorizar la reconstrucción de viviendas, dependiendo la zona donde estén ubicadas, en Puerto Rico no hay viviendas para comprar a un precio razonable. Pero si hay muchas viviendas abandonadas que el gobierno las puede adquirir, arreglarlas y poder venderlas.”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su participación en este proceso y brindar sus comentarios. El tema de las propiedades vacantes, abandonadas, en desuso y/o deterioradas es un tema sumamente complejo que abordarlos se requieren estudios de planificación especializados. Como indica el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus singlas en inglés) y el Plan de Acción CDBG-DR de Puerto Rico diseñado por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, las actividades de planificación incluyen: planes integrales, planes de desarrollo comunitario, planes funcionales para vivienda, uso de la tierra, desarrollo económico, plan de mitigación o plan de resiliencia ante desastres, entre otros. Para más información véase la sección “Programas de Planificación” de la Novena Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR.

De lo anterior se desprende que las actividades de recopilación de información y desarrollo de evaluaciones para este tipo de propiedades se pueden considerar como actividades de planificación. El equipo de Vivienda está evaluando la posibilidad de realizar dichas evaluaciones y utilizar la información recopilada para procesos futuros de enmienda al plan de acción, según sean identificadas actividades elegibles para atender esta situación.

Por otro lado, el Programa de Revitalización de la Ciudad permite el desarrollo de proyectos de vivienda asequible con el objetivo de alcanzar un desarrollo comunitario. De acuerdo con el Plan de Acción y las Guías del Programa, los posibles proyectos de vivienda del Programa se enfocarán en las áreas urbanas, los cascos urbanos y los principales corredores económicos donde hay solares vacíos que son adecuados para realizar construcciones nuevas o estructuras deterioradas o que no se utilizan plenamente y que pueden redesarrollarse para convertirlas en oportunidades de viviendas asequibles, seguras, salubres y decentes. Para información sobre este Programa visite uno de los siguientes enlaces: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/city-revitalization/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/revitalizacion-de-la-ciudad/> (español) o envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: CityRevCDBG@vivienda.pr.gov.

Para más información sobre los programas y futuras asistencias bajo los fondos CDBG-DR visite disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico

a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 09/30/22_WP_I_José L. Velazquez padilla(1)

Comentario: *“Se puede coordinar entre vivienda y los municipios que tengan propiedades de estorbos públicos que se pueden rehabilitar y ponerlas habitables con los vales que se han adjudicado a los que solicitaron por el paso huracán maria”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. El Departamento de Vivienda tomará en consideración el mismo en el proceso de enmienda del Plan de Acción CDBG-DR. Como parte de la cartera de programas CDBG-DR se encuentra el Programa de Revitalización de la Ciudad. Este Programa permite el desarrollo de proyectos de vivienda asequible con objetivo alcanzar un desarrollo comunitario integral mediante la inversión estratégica de fondos CDBG-DR que se asignarán para cubrir necesidades de vivienda no satisfechas. De acuerdo con el Plan de Acción y las Guías del Programa, los posibles proyectos de vivienda del Programa de Revitalización de la Ciudad se enfocarán en las áreas urbanas, los cascos urbanos y los principales corredores económicos donde hay solares vacíos que son adecuados para realizar construcciones nuevas o estructuras deterioradas o que no se utilizan plenamente y que pueden redesarrollarse para convertirlas en oportunidades de viviendas asequibles, seguras, salubres y decentes. Los proyectos que se tomarán en consideración incluyen propiedades multifamiliares o unifamiliares privadas para alquiler ubicadas en diversas áreas de la comunidad (“scattered-site”) o viviendas unifamiliares para la compra, según se establece en la Guía de Vivienda Asequible. Para información sobre este Programa visite uno de los siguientes enlaces: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/city-revitalization/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/revitalizacion-de-la-ciudad/> (español) o envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: CityRevCDBG@vivienda.pr.gov.

Comment ID: 09/30/22_WP_I_Ashley(1)

Comentario: *“Deberían regalar las casas que estén en total abandono para nosotras las madres solteras con hijos que no tenemos muchos recursos para comprar una vivienda. Por favor 🙏 espero que lean mi comentario y reciba alguna ayuda ya que no cuento con ningún tipo de ingreso seguro para obtener una vivienda”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su tiempo y comentario. Sobre las áreas y/o propiedades en abandono, el Programa de Revitalización de la Ciudad permite el desarrollo de proyectos de vivienda asequible con objetivo alcanzar un desarrollo

comunitario integral mediante la inversión estratégica de fondos CDBG-DR que se asignarán para cubrir necesidades de vivienda no satisfechas. De acuerdo con el Plan de Acción y las Guías del Programa, los posibles proyectos de vivienda del Programa de Revitalización de la Ciudad se enfocarán en las áreas urbanas, los cascos urbanos y los principales corredores económicos donde hay solares vacíos que son adecuados para realizar construcciones nuevas o estructuras deterioradas o que no se utilizan plenamente y que pueden redesarrollarse para convertirlas en oportunidades de viviendas asequibles, seguras, salubres y decentes. Los proyectos que se tomarán en consideración incluyen propiedades multifamiliares o unifamiliares privadas para alquiler ubicadas en diversas áreas de la comunidad ("scattered-site") o viviendas unifamiliares para la compra, según se establece en la Guía de Vivienda Asequible. Para información sobre este Programa visite uno de los siguientes enlaces: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/city-revitalization/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/revitalizacion-de-la-ciudad/> (español) o envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: CityRevCDBG@vivienda.pr.gov.

Vivienda también es responsable de manejar el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) bajo los fondos CDBG-DR. El Programa tiene como propósito ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que la persona solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. La asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los Huracanes María y/o Irma, que sean compradores de una residencia principal.

Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). Toda la información disponible sobre los programas y fondos CDBG-DR se encuentra en la página web de Vivienda en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/01/22_WP_GE_Armando agosto nieves_Armando agosto nieves(1)

Comentario: *"Quiero tener mi primer ogaar"*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su interés en los programas CDBG-DR administrados por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. Entre los programas CDBG-DR se encuentra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés). Este programa se centra en ayudar a los compradores de vivienda que no poseen una casa en el momento de la solicitud a buscar apoyo para la adquisición

de vivienda. El Programa utiliza fondos CDBG-DR para proporcionar asistencia directa a los compradores de vivienda para facilitar y expandir la adquisición de la vivienda a través de la subvención.

Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). Toda la información disponible sobre los programas y fondos CDBG-DR se encuentra en la página web de Vivienda en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al 787-946-0045 ext. 4620; 1-833-234-2324 o vía correo electrónico a hba-info@afv.pr.gov.

Comment ID: 10/01/22_WP_GE_Armando agosto nieves_Armando agosto nieves J Agosto(2)

Comentario: *“Primer hogar”*

Respuesta de Vivienda:

Entre los programas CDBG-DR se encuentra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés). El Programa establece un presupuesto de fondos CDBG-DR para ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. La asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los Huracanes María y/o Irma, que sean compradores de una residencia principal.

Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). Toda la información disponible sobre los programas y fondos CDBG-DR se encuentra en la página web de Vivienda en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al 787-946-0045 ext. 4620; 1-833-234-2324 o vía correo electrónico a hba-info@afv.pr.gov.

Comment ID: 10/01/22_WP_I_Carlos Atilano gonzalez(1)

Comentario: *“Que no he residido respuesta a pesar de haber enviar todos los documentos”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda tiene el compromiso y obligación de evaluar todas las solicitudes presentadas en cumplimiento con los requisitos reglamentarios y

establecidos por Ley, tanto federales como estatales. Este proceso minucioso es necesario para la administración transparente y eficiente de los fondos CDBG-DR. De haber solicitado a alguno de los programas, puede comunicarse al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365, para obtener información sobre su caso.

Comment ID: 10/01/22_WP_I_Manuel Carmelo López Mercado(1)

Comentario: *“Esto es sobre solicitud de fondos para comprar una casa?kiero más información”*

Respuesta de Vivienda:

Entre los programas CDBG-DR se encuentra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés). El Programa establece un presupuesto de fondos CDBG-DR para ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. La asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los Huracanes María y/o Irma, que sean compradores de una residencia principal. Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español).

Toda la información disponible sobre los programas y fondos CDBG-DR se encuentra en la página web de Vivienda en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al 787-946-0045 ext. 4620; 1-833-234-2324 o vía correo electrónico a hba-info@afv.pr.gov..

Comment ID: 10/02/22_WP_PS_Hector Emilio Berrios Velez_Hector(1)

Comentario: *“Hector E Berrios Vélez con mama Rosaura Velez yo soy [REDACTED] para Casa”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su interés en el proceso de enmienda al Plan de Acción CDBG-DR. Entre los programas CDBG-DR se encuentra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés). El Programa establece un presupuesto de fondos CDBG-DR para ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. La asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los Huracanes María y/o Irma,

que sean compradores de una residencia principal. Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español).

Toda la información disponible sobre los programas y fondos CDBG-DR se encuentra en la página web de Vivienda en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al 787-946-0045 ext. 4620; 1-833-234-2324 o vía correo electrónico a hba-info@afv.pr.gov

Además, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico ha establecido la Política de Acomodo Razonable para brindarle consistencia y orientación sobre el manejo de solicitudes de modificación y acomodo razonables por parte de personas que indican tener una discapacidad. Estas solicitudes pueden provenir de cualquier miembro del público, solicitante al programa, beneficiario de un programa, empleado o inquilino de vivienda subsidiada por el gobierno. Para información sobre las políticas y procedimientos de acomodo razonable visite el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/fair-housing/reasonable-accommodations/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/fair-housing/someter-solicitud-de-acomodo-o-modificacion-razonable/> (español). También puede enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: fairhousing@vivienda.pr.gov.

Comment ID: 10/02/22_WP_I_Lourdes Concepción(1)

Comentario: *"No puedo argumentar por que no he recibido el plan carectico para verificar y emitir algún comentario"*

Respuesta de Vivienda:

El borrador de la Novena Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (sustancial) está disponible en la página de CDBG-DR de Vivienda en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/> (español). Para futuras enmiendas al Plan de Acción CDBG-DR podrá visitar estas páginas para conocer sobre los cambios propuestos. Para obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas visite nuestra página web disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 10/03/22_WP_I_Wanda Denise Quiñones Pimentel(1)

Comentario: *"Tanta ayuda que hablan y mi casa con techo de zinc afectada por María y el temblor y aún no recibe su ayuda"*

Respuesta de Vivienda:

Vivienda lamenta su situación y reconoce su comentario. Actualmente, Vivienda administra varios programas para la reparación o reconstrucción de viviendas, entre estos, el Programa para la Rehabilitación y Reconstrucción Sísmica de Viviendas (SR2, por sus siglas en inglés). El Programa SR2 está diseñado para ayudar a los propietarios de viviendas en la reparación de casas dañadas o para reconstruir casas sustancialmente dañadas a consecuencia de los terremotos del área sur de Puerto Rico.

Para obtener más información sobre el Programa para la Rehabilitación y Reconstrucción Sísmica de Viviendas, consulte el Plan de Acción de Respuesta de Recuperación de Terremotos de CDBG-DR, disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/action-plan-for-the-2019-2020-earthquakes-recovery-response-dr-4473-pr/> y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/plan-de-accion-para-la-recuperacion-en-respuesta-a-los-terremotos-2019-2020-dr-4473-pr/>.

Comment ID: 10/03/22_WP_I_maestrarossopr@gmail.com(1)

Comentario: *“Es demasiado difícil conseguir propiedades en San Juan que acepten la ayuda y no sean "inundables". Debería flexibilizar los requisitos o nunca tendre un hogar propio”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. Como parte de los cambios incluidos en la Novena Enmienda del Plan de Acción CDBG-DR (sustancial), Vivienda modificó el Programa de Asistencia Directa al Comprador para eliminar la prohibición de *Special Flood Hazard Area* (SFHA, por sus siglas en inglés) y proveer más opciones a los participantes a la hora de seleccionar una vivienda en el limitado mercado inmobiliario. El Programa HBA provee asistencia a los compradores de vivienda que no poseen una casa en el momento de la solicitud a buscar apoyo para la adquisición de vivienda. Para más información sobre el Programa HBA visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). También puede obtener más información comunicándose al 787-946-0045 ext. 4620; 1-833-234-2324 o vía correo electrónico a hba-info@afv.pr.gov.

Comment ID: 10/03/22_WP_I_Hector Martinez(1)

Comentario: *“Como parte de los documentos para los programas re-grow y SBF se le solicita a los agricultores que sometan cotizaciones al momento de radicar la solicitud. Como el proceso es tan lento, las cotizaciones ya tiene mas de 6 meses cuando empiezan a evaluar la solicitud y hay que volver a someter cotizaciones. Normalmente los suplidores se*

muestran renuentes a volver a cotizar por que entienden estan perdiendo su tiempo y dinero en el proceso. Deben solicitar las cotizaciones un a vez el solicitante ha sido evaluado positivamente para recibir los fondos a los cuales es elegible de acuerdo a sus ingresos.”

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su aportación y comentario en este importante proceso. Como parte del cumplimiento con el requisito de asegurar que todos los costos asociados a los programas sean necesarios y razonables, la documentación presentada, incluyendo las cotizaciones deben ser válidas durante el periodo que son sometidas como parte de la solicitud de asistencia. Para el Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas (SBF, por sus siglas en inglés), el Programa deberá asegurar que todos los costos asociados a cada Acuerdo de Recuperación son necesarios y razonables. El Programa SBF verifica los usos elegibles de la asistencia financiera ofrecida al solicitante, y corrobora si existe una duplicación de beneficios, antes de determinar la adjudicación final y la ejecución de los Acuerdos de Recuperación. En cuanto al requisito de cotizaciones, establece, dependiendo del equipo y el costo, el requisito de obtener de tres (3) a una (1) cotización. En el Programa Renacer Agrícola de Puerto Rico-Agricultura Urbana y Rural (Re-Grow, por su nombre en inglés), en cuanto a las cotizaciones, las Guías del Programa establecen que “*las cotizaciones deben ser validas durante la fecha que son sometidas al Programa.*” Los solicitantes del Programa están requeridos a someter tres (3) a una (1) cotización dependiendo del producto o servicio elegible que desea adquirir. Es importante destacar que en ambos programas el solicitante podrá solicitar una reevaluación del costo elegible antes de recibir la subvención adjudicada.

Para obtener más información sobre el Programa SBF visite la página de Vivienda a través de uno de los siguientes enlaces disponible en inglés y español: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/small-business-financing-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-financiamiento-para-pequenas-empresas/> (español). Para conocer sobre el estatus de su solicitud visite: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/SBFStatusTrackerCaseLookupIFRM.html>

Para adquirir información sobre el Programa de Re-Grow, acceda la página web de Vivienda en el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/re-grow-pr-urban-rural-agriculture-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-renacer-agricola-de-pr-agricultura-urbana-y-rural/> (español). Para información sobre el estatus de su solicitud visite el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/ReGrowStatusTracker.html>.

Comment ID: 10/03/22_WP_I_Marta Díaz(1)

Comentario: “El programa es bueno pero hay mucha burocracia que lo afecta en su propósito. Deben buscar ayudas con Alcalde que saben las necesidades de su pueblo no

todos tienen la capacidad de conocimiento de programas. Hay tres programas de compra entre municipios y CBDG. Necesitamos un programa para refinanciar sin subir los años a este sector marginado del Seguro Social por incapacidad con la edad menor de 60 años que existimos sin tablas absurdas y envejecientes y de esta manera aliviar el alto costo de vida a los que recibimos un cheque mensual que se va en pagarés de hipoteca , auto, gasolina, agua , luz y más . Necesitamos sean conscientes de las necesidades de un pueblo o este sector que algunos ni aprobando en PR el SSI cualificamos para esa ayuda hay necesidad."

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su tiempo y comentarios. Entre los programas CBDG-DR se encuentra el Programa de Revitalización de la Ciudad. Este Programa permite la participación de los municipios para el desarrollo de proyectos de vivienda asequible con objetivo alcanzar un desarrollo comunitario integral mediante la inversión estratégica de fondos CBDG-DR que se asignarán para cubrir necesidades de vivienda no satisfechas. De acuerdo con el Plan de Acción y las Guías del Programa, los posibles proyectos de vivienda del Programa de Revitalización de la Ciudad se enfocarán en las áreas urbanas, los cascos urbanos y los principales corredores económicos donde hay solares vacíos que son adecuados para realizar construcciones nuevas o estructuras deterioradas o que no se utilizan plenamente y que pueden redesarrollarse para convertirlas en oportunidades de viviendas asequibles, seguras, salubres y decentes. Los proyectos que se tomarán en consideración incluyen propiedades multifamiliares o unifamiliares privadas para alquiler ubicadas en diversas áreas de la comunidad ("scattered-site") o viviendas unifamiliares para la compra, según se establece en la Guía de Vivienda Asequible. Para información sobre este Programa visite uno de los siguientes enlaces disponible en inglés y español: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/city-revitalization/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/revitalizacion-de-la-ciudad/> (español) o envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: CityRevCDBG@vivienda.pr.gov.

Otro de los programas disponibles bajo los fondos CBDG-DR es el Programa de Vivienda de Interés Social. El programa crea oportunidades de vivienda para poblaciones con necesidades especiales tales como personas sin hogar, personas de edad avanzada, víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad intelectual, personas con discapacidad de desarrollo y/o física, pacientes de VIH/SIDA, individuos que se recuperan de la adicción y personas con otras necesidades funcionales o de acceso. Para más información sobre este Programa visite uno de los siguientes enlaces disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/social-interest-housing-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-vivienda-de-interes-social/> (español) o envíe un correo electrónico a la siguiente dirección SIH-CDBG@vivienda.pr.gov.

Del mismo modo, Vivienda también es responsable de manejar el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés), cuyo propósito es ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. La

asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los huracanes Irma y María, que sean compradores de una residencia principal. Para más información sobre el Programa HBA visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español).

Comment ID: 10/03/22_WP_I_Mitae Rios(1)

Comentario: *“El seminario es excelente!!”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su apoyo y comentario. Para la mantenerse al día sobre los programas y fondos CDBG-DR visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/03/22_WP_GE_DEPARTAMENTO DE TRASPORTACION Y OBRASPUBLICA (DTOP)_Confesor Lucena Garcia(1)

Comentario: *“CUALIFICO PARA EL PROGRAMA SIENDO EMPLEADO REGULAR DE DTOP CON UN SALARIO DE [REDACTED]”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. Según los requisitos programáticos establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés), los Programas CDBG-DR dirigidos por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico deberán cumplir con uno (1) de los tres (3) objetivos nacionales. Uno de los objetivos nacionales incluye la necesidad de beneficiar a las personas con ingresos bajos y moderados (LMI, por sus siglas en inglés). Si desea verificar los límites de ingresos relacionados a la elegibilidad al Programa, visite el siguiente enlace: <https://www.hudexchange.info/resource/5334/cdbg-income-limits/>. Estos límites de ingresos son revisados y/o modificados anualmente por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

Para más información sobre los criterios de elegibilidad dentro de cada uno de los Programas CDBG-DR visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-

2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/03/22_WP_I_Angel Gonzalez(1)

Comentario: *“El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano tiene que reducir sus estándares en cuanto a los requisitos de ingresos para que las personas puedan optar a las subvenciones de estos programas de vivienda.*

No satisfacen las necesidades de la población general que vive en Puerto Rico y que necesita y merece una vivienda adecuada.

El mercado actual en la isla ha hecho que sea muy difícil para individuos como yo poder pagar una vivienda permanente. Si a eso le sumamos el mercado competitivo, las viviendas dañadas y el ingreso actual por casa cápita, realmente nos pone en desventaja a muchos de nosotros.

Debe darle vergüenza a H.U.D.”

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación durante el periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial del Plan de Acción CDGB-DR. Según los requisitos programáticos establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés), los Programas CDBG-DR dirigidos por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico debarán cumplir con uno (1) de los tres (3) objetivos nacionales. Uno de los objetivos nacionales incluye la necesidad de beneficiar a las personas con ingresos bajos y moderados (LMI, por sus siglas en inglés). Si desea verificar los límites de ingresos relacionados a la elegibilidad al Programa, visite el siguiente enlace: <https://www.hudexchange.info/resource/5334/cdbg-income-limits/>. Estos límites de ingresos son revisados y/o modificados anualmente por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

Para más información sobre los criterios de elegibilidad dentro de cada uno de los Programas CDBG-DR visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/04/22_WP_GE_Vivienda en Carolina cdbg_Carmen Alvarez Ilanos(1)

Comentario: *“Soy paciente catastrófico luego de solicitar y entregar documentos, luego de que indicaron que me ayudarían hice hasta lo imposible por conseguir todo lo que me*

pidieron sin poder enviaron a Miles de inspectores, todos digeron que cualificaba para diferentes tipos de ayudas disponibles. Al llegar la información al departamento un mes después la técnica se comunica conmigo y me dice que no cualifico. Porque motivo no me indico. Seguí llamando para apelar pero ella nunca más me contestó y por tal razón solicito una re evaluación con una técnica la cuál sea dedicada a su trabajo y sentí un poco de discrimen de igual manera tu hogar renace comenzó a trabajar y empeoró la vivienda rompieron el calentador solar hice una querella pero no hicieron nada se desaparecieron luego me indicaron que podía solicitar R3 y tampoco me ayudaron para mí lo considero como discrimen con los pacientes impedidos catastróficos los cuales no tenemos ingresos para poder arreglar nuestras viviendas luego de temporada de huracanes. Pero no solo eso son fondos que envían para el pueblo los cuales antes se asignaban a senadores representantes por distrito. Pero solo se los dan a personas que les hacen campaña personas conocidas o familiares de personas que trabajan con ellos de igual manera el departamento de vivienda. Todo está mal repartido ya que siempre le brindan las ayudas a las mismas personas. La excusa que a mí me digeron fue que como fema me dió para equipar la vivienda y para mí auto no para la propiedad ya que lo que me otorgaron fue mínimo y de hay tuve que sacar para pagarle a las personas que me trabajaron no me dió para gran cosa. Reclamé apele. Y a la fecha no me han contestado siento que me han pisotado y me han violado varios de mis derechos como cuidado estipulado por la constitución de los estados unidos.

Espero tomen acción al respecto ya que ahora con Fiona la casa está cada vez peor y debido a mi ingreso no he podido comprar el calentador solar el cuál rompieron al venir a trabajar en mi propiedad los de tu hogar renace. Pienso que deben venir a arreglar no a romper incluso quedaron en hacer un muro ya que la montaña estaba cediendo cada vez más y no hicieron nada luego otro inspector me dijo que era mejor tirar una sobre torta y la parte de zink aprovechar y tirarla también en cemento y no quedo en nada solo una excusa barata ñ. El que necesita lo excluyen y aquellos que no necesitan incluso mienten les brindan todo tipo de ayuda y personas necesitadas cómo nosotros que casi hemos trabajado toda la vida nos niegan todas las ayudas que pedimos o no cuslificamos por el pico ingreso que tenemos o porque la técnica decide darle tu ayuda a un conocido un familiar o amiga."

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda lamenta su situación y apreciamos el tiempo que ha invertido en presentar su comentario. Los fondos CDBG-DR son fondos de última instancia que tienen el propósito de cubrir las necesidades no satisfechas para la recuperación de Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María. Estos fondos pueden complementar a otros tipos de asistencia, que incluyen fondos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). Cuando la necesidad total de las actividades elegibles bajo los Programas CDBG-DR es mayor que el total de asistencia o fondos recibidos para el mismo propósito, la diferencia entre estas cantidades se considera como una necesidad no satisfecha. Por mandato de ley se prohíbe que los solicitantes reciban fondos federales para cubrir parte o toda la pérdida por la cual ya recibieron asistencia económica bajo otros programas, seguros y/o fuentes de asistencia financiera. A esto se le conoce como duplicación de beneficios.

La duplicación total de beneficios se calcula restando las exclusiones que no están duplicadas del total de asistencia. Luego de determinarse el total de la necesidad y la asistencia, las fuentes no duplicativas son los montos de asistencia que: 1) se proveen para un propósito distinto para los que los Programas CDBG-DR/MIT de Vivienda no ofrece asistencia o (2) se proveen para el mismo propósito, pero para un uso permitido distinto. La Política de Duplicación de Beneficios está disponible en la página de CDBG-DR de Vivienda en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/download/politica-sobre-la-duplicacion-de-beneficios/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/politica-sobre-la-duplicacion-de-beneficios/> (español).

No obstante, Vivienda también es responsable de manejar los fondos CDBG-MIT, que representan una oportunidad única para implementar estrategias que mejorarán la resiliencia de Puerto Rico contra futuros eventos de desastre. Entre los programas establecidos bajo el Plan de Acción CDBG-MIT, el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares tiene como propósito ayudar a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y medios de vida. Este programa ofrece a los propietarios individuales amenazados por inundaciones y deslizamientos de tierra la opción de investigar la viabilidad de la elevación de su hogar, la viabilidad de reforzar los cimientos de la propiedad o la alternativa de reubicación voluntaria, como se especifica en el plan de acción.

Para obtener más información sobre los requisitos de elegibilidad del programa, visite la página web de Vivienda, donde se publicarán las Guías del Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares una vez se lance el programa, <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español).

Comment ID: 10/04/22_WP_I_Luis A Vera Ortiz(1)

Comentario: *“Deben reabrir el Programa para restaurar viviendas. Fui afectado por Maria los terremotos y Fiona. Y todavía no he podido volver a mi casa.”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario y lamenta su situación. El enfoque del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (Programa R3) es brindar alivio a las personas afectadas por los huracanes Irma y María que aún tienen necesidades insatisfechas en sus residencias. Actualmente, el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) ha cerrado la admisión de solicitudes debido a que ha llegado al límite de su capacidad de financiamiento disponible. Sin embargo, Vivienda ha puesto a disposición un formulario donde los ciudadanos pueden ingresar su información para ser notificados de futuras oportunidades de R3 y solicitar si se dispone de fondos adicionales. Además, el Programa CDBG-DR notificará de otros programas que pueden ser de beneficio a medida que se lancen programas futuros. Es importante aclarar que esta suscripción

no constituye una lista de espera ni ningún tipo de priorización, ya que todas las personas que envíen su información serán notificadas de manera similar de futuras oportunidades. Este formulario está disponible en español e inglés en: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/notifications.html>

Sin embargo, Vivienda también es responsable de manejar los fondos CDBG-MIT. Entre uno de los programas establecidos en el Plan de Acción de CDBG-MIT está el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (Programa SFM), el cual ayudará a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y medios de vida. El objetivo del Programa es asegurar que las necesidades de mitigación no satisfechas de personas de ingresos bajos y moderado de la población más impactada y afectada sean atendidas. Este programa ofrece a los propietarios individuales amenazados por inundaciones y deslizamientos de tierra la opción de investigar la viabilidad de la elevación de su hogar, la viabilidad de reforzar los cimientos de la propiedad o la opción alternativa de reubicación voluntaria, como se especifica en el plan de acción.

A diferencia de los programas CDBG-DR, los fondos CDBG-MIT se asignaron para una amplia gama de actividades dirigidas a financiar proyectos de mitigación que reducen el potencial de pérdida y destrucción por eventos futuros. Aunque los fondos CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT pueden utilizarse para necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes. Para obtener más información sobre el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares, visite la página web de Vivienda, donde se publicarán las Guías del Programa una vez se lance el programa, <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español).

Comment ID: 10/04/22_WP_I_Marangely Estremera Cintrón(1)

Comentario: “Acepto”

Respuesta de Vivienda:

Gracias por enviar su comentario. El Departamento de la Vivienda tiene el compromiso de publicar la disponibilidad de programas y/o fondos de la subvención CDBG-DR de forma eficiente y que brinde amplia oportunidad de participación a los ciudadanos. Le exhortamos que esté pendiente de las publicaciones de todas las guías y programas que incluyen información detallada sobre los periodos de solicitud, elegibilidad, entre otros. Para más información sobre los Programas CDBG-DR visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección

infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección:
Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/05/22_WP_I_pablo r reyes pabon(1)

Comentario: *“que tengo que hacer para obtener ayuda”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. Vivienda tiene el compromiso de publicar la disponibilidad de programas y/o fondos de la subvención CDBG-DR de forma eficiente y que brinde amplia oportunidad de participación a los ciudadanos. Para aplicar a uno de los programas disponibles bajo los fondos CDBG-DR, le exhortamos a visitar la página web de CDBG-DR de Vivienda en donde se publican todas las guías e información sobre los programas que incluyen detalles sobre los periodos de solicitud, elegibilidad, entre otros, <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/05/22_WP_I_pablo r reyes pabon(2)

Comentario: *“observacoin perdida de agricultura”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. En el Plan de Acción CDBG-DR, el Vivienda estableció el Programa de Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana y Rural, el cual promueve aumentar la seguridad alimentaria en toda la Isla y mejorar y expandir la producción agrícola relacionada con la revitalización económica y el desarrollo de actividades. El Programa, entre otras actividades, trabaja para fomentar la diversificación de cultivos y aumentar la producción de los productos agrícolas que se consumen localmente. Para más información sobre este Programa visite el siguiente enlace <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/re-grow-pr-urban-rural-agriculture-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-renacer-agricola-de-pr-agricultura-urbana-y-rural/> (español). Además, puede comunicarse llamando al Tel. 787-331-0731 | Cuadro: 787-304-5350 X 2100 o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: documentos.regrow@agricultura.pr.gov.

Comentario: *“Necesito ayuda para poder arreglar mi casa de madera tubo daños del huracán Fiona”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación en el proceso de comentarios públicos a la novena enmienda del plan de acción de fondos CDBG-DR. Actualmente, Vivienda es responsable de administrar los fondos CDBG-MIT, que representan una oportunidad única para implementar estrategias que mejorarán la resiliencia de Puerto Rico contra futuros eventos de desastre. Entre los programas establecidos bajo el Plan de Acción CDBG-MIT, el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares tiene como propósito ayudar a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y medios de vida. Este programa ofrece a los propietarios individuales amenazados por inundaciones y deslizamientos de tierra la opción de investigar la viabilidad de la elevación de su hogar, la viabilidad de reforzar los cimientos de la propiedad o la alternativa de reubicación voluntaria, como se especifica en el plan de acción.

A diferencia de los programas CDBG-DR, los fondos CDBG-MIT se asignaron para una amplia gama de actividades dirigidas a financiar proyectos de mitigación que reducen el potencial de pérdida y destrucción por eventos futuros. Aunque los fondos CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT pueden utilizarse para necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes.

Para obtener más información sobre los requisitos de elegibilidad del programa, visite la página web de Vivienda, donde se publicarán las Guías del Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares una vez se lance el programa, <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español).

Comentario: *“Ninguno”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda tiene el compromiso de publicar la disponibilidad de programas y/o fondos de la subvención CDBG-DR de forma eficiente y que brinde amplia oportunidad de participación a los ciudadanos. Para conocer sobre las oportunidades disponibles a través de los programas y fondos CDBG-DR, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener

más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/05/22_WP_I_Zoriberth Borralli(1)

Comentario: *"El programa CDBG-DR en sus criterios, exige que un primer comprador independiente de ser elegible, no debe de comprar su primera propiedad en zona inundable. Esta servidora ha vivido [REDACTED] y nunca se ha inundado la zona. El programa exige 5 años de vivir la propiedad, de lo contrario, hay penalidades. Pregunto yo, si se paga un seguro de inundacion adicional, dentro de la mensualidad del preste hipotecario, por que no se flexibiliza esta exigencia de no estar en zona inundable?"*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. El Departamento de la Vivienda aprecia su participación en este proceso. Como parte de los cambios realizados en la novena enmienda al Plan de Acción CDBG-DR, se enmendó la sección de propiedades elegibles para el Programa de Asistencia Directa al Comprador (Programa HBA, por sus siglas en inglés), para eliminar el requisito de que estas propiedades no podían estar ubicadas en zonas inundables denominadas *Special Flood Hazars Area* (SFHA, por sus siglas en inglés) para recibir asistencia.

El Programa HBA establece un presupuesto de fondos CDBG-DR para ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. La asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los Huracanes María y/o Irma, que sean compradores de una residencia principal. Uno de los objetivos del Programa es aumentar las tasas de propietarios de viviendas. Esto, a su vez, fomenta la sostenibilidad y viabilidad económica a largo plazo de las comunidades afectadas por los huracanes Irma y María en toda la Isla.

Para más información sobre el Programa y los procedimientos a seguir, véase las Guías del Programa, disponibles en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). Toda la información disponible sobre los programas y fondos CDBG-DR se encuentra en la página web de Vivienda en el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/06/22_WP_I_Roberto Martínez(1)

Comentario: *“Necesito un hogar para mi familia.”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. Entre los programas CDBG-DR se encuentra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés). El Programa tiene el propósito de ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. La asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los huracanes Irma y María, que sean compradores de una residencia principal. Uno de los objetivos del Programa es aumentar las tasas de propietarios de viviendas. Esto, a su vez, fomenta la sostenibilidad y viabilidad económica a largo plazo de las comunidades afectadas por los huracanes Irma y María en toda la Isla.

Para más información sobre el Programa y los procedimientos a seguir, véase las Guías del Programa, disponibles en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). La información disponible sobre los programas y fondos CDBG-DR se encuentra en la página web de Vivienda en inglés y español a través de los siguientes enlaces: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/06/22_WP_I_Jose a santos(1)

Comentario: *“Como individual empresarial que Tengo conocimiento y preparation como ebanista no puedo opener studs como la que ofrecen porque es pequeno y Nuevo comerciante como meme exige documentation SI lo que Busco es orientation para emprender un Nuevo negocio propio familiar. [REDACTED] y como exige un dinero sin comenzar un pequeno negocio.”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su interés y comentario. Entre los programas disponibles bajo los fondos CDBG-DR, el Departamento de la Vivienda dirige el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas (SBIA, por sus siglas en inglés). El Programa está dirigido al desarrollo de pequeños y/o nuevos negocios, y a la creación de empleos

por el crecimiento de nuevos negocios. Su objetivo principal es beneficiar a los ciudadanos afectados por los huracanes Irma y María en la creación de nuevos negocios, mediante un proceso de incubación o fortalecer a aquellos existentes con un proceso de aceleración. Le exhortamos a visitar la página del Programa para conocer las entidades seleccionadas que ofrecen servicios para promover la capacitación y emprendimiento de los puertorriqueños desarrollando su negocio. Para obtener más información del Programa SBIA, visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/small-business-incubators-and-accelerators/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/incubadoras-y-aceleradoras-de-pequenas-empresas/> (español).

Comment ID: 10/06/22_WP_I_Jose a santos(1)

Comentario: *“Como individual empresarial que Tengo conocimiento y preparation como ebanista no puedo opener studs como la que ofrecen porque es pequeno y Nuevo comerciante como meme exige documentation Si lo que Busco es orientation para emprender un Nuevo negocio propio familiar. [REDACTED] y como exige un dinero sin comenzar un pequeno negocio.”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su interés y comentario. Entre los programas disponibles bajo los fondos CDBG-DR, el Departamento de la Vivienda dirige el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas (SBIA, por sus siglas en inglés). El Programa está dirigido al desarrollo de pequeños y/o nuevos negocios, y a la creación de empleos por el crecimiento de nuevos negocios. Su objetivo principal es beneficiar a los ciudadanos afectados por los huracanes Irma y María en la creación de nuevos negocios, mediante un proceso de incubación o fortalecer a aquellos existentes con un proceso de aceleración. Le exhortamos a visitar la página del programa para conocer las entidades seleccionadas que ofrecen servicios para promover la capacitación y emprendimiento de los puertorriqueños desarrollando su negocio. Para obtener más información del Programa SBIA, visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/small-business-incubators-and-accelerators/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/incubadoras-y-aceleradoras-de-pequenas-empresas/> (español).

Comment ID: 10/06/22_WP_I_Zoriberth Borralli(1)

Comentario: *“Ante la escasez de propiedades habitables y de ingresos bajos y moderados, como es posible que casas reposeidas para cualificar, haya que invertir para poder mudarse. Pregunto yo, si los ingresos son bajos y moderados para ser elegible de la subvención del programa federal CDBG-DR tambien hay que cualificar para otro prestamo para mejoras del primer hogar para ser habitable. Las que son habitables, les ponen trabas*

porque esta en "zonas inundables" y muchas de estas, los dueños, no quieren aceptar la ayuda federal."

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. El Departamento de la Vivienda aprecia su participación en este proceso. Como parte de los cambios realizados en la novena enmienda al Plan de Acción CDBG-DR, se enmendó la sección de propiedades elegibles para el Programa de Asistencia Directa al Comprador (Programa HBA, por sus siglas en inglés), para eliminar el requisito de que estas propiedades no podían estar ubicadas en zonas inundables denominadas *Special Flood Hazars Area* (SFHA, por sus siglas en inglés) para recibir asistencia. El Programa HBA establece un presupuesto de fondos CDBG-DR para ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. La asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los Huracanes María y/o Irma, que sean compradores de una residencia principal. Uno de los objetivos del Programa es aumentar las tasas de propietarios de viviendas. Esto, a su vez, fomenta la sostenibilidad y viabilidad económica a largo plazo de las comunidades afectadas por los huracanes Irma y María en toda la Isla. Para verificar los límites de ingresos relacionados a la elegibilidad al Programa, visite el siguiente enlace: <https://www.hudexchange.info/resource/5334/cdbg-income-limits/>. Estos límites de ingresos se revisan y/o modifican anualmente.

Para más información sobre el Programa y los procedimientos a seguir, véase las Guías del Programa, disponibles en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español).

Comment ID: 10/06/22_WP_I_Miguel Lopez(1)

Comentario: *"Saludos soy un agricultor del área oeste habia solicitado un incentivo para compra de una guagua y habia cualificado para la ayuda desde abril todavia esta en under writing intento comunicarme pero no lo atienden necesito ese incentivo para poder sacar mis productos de la finca y con huracán Fiona se agravo mas mi situación cualquier ayuda que me puedan brindar para agilizar mi caso se los voy agradecer."*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. El proceso de revisión y adjudicación de asistencia bajo los programas CDBG-DR requieren una fiscalización rigurosa y el cabal cumplimiento con las políticas, regulaciones y leyes tanto federales como estatales. No obstante, para Vivienda es de suma importancia, además del cumplimiento cabal con las regulaciones, ofrecerle oportunamente a la ciudadanía la asistencia bajo estos. Si desea conocer el estatus de su solicitud bajo el Programa Renacer Agrícola, puede acceder a la siguiente página web:

<https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/ReGrowStatusTracker.html>. De igual forma, le exhortamos comunicarse con el Programa vía llamada telefónica a 787-331-0731 o al cuadro a 787-304-5350 X 2100 o por correo electrónico a la siguiente dirección: documentos.regrow@agricultura.pr.gov.

Para más información sobre el Programa de Renacer Agrícola viste la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/re-grow-pr-urban-rural-agriculture-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-renacer-agricola-de-pr-agricultura-urbana-y-rural/> (español).

Comment ID: 10/07/22_WP_I_Lou Marie Cartagena(1)

Comentario: *"Flexibilizar las políticas referentes a viviendas que se encuentran en zonas inundables, ya que hay muchas viviendas catalogadas en zonas inundables que nunca se han inundado (ni con fenómenos como Huracán George y María). El mercado de viviendas está muy difícil, los costos de las viviendas están muy altos y los intereses de los bancos por las nubes. Yo tengo interés en una casa a buen precio pero como esta en zona inundable no cualifica. Por favor tomar en cuenta esta situación.*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de Vivienda de Puerto Rico agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Como parte de los cambios realizados en la novena enmienda al Plan de Acción CDBG-DR, se enmendó la sección de propiedades elegibles para el Programa de Asistencia Directa al Comprador (Programa HBA, por sus siglas en inglés), para eliminar el requisito de que estas propiedades no podían estar ubicadas en zonas inundables denominadas *Special Flood Hazars Area* (SFHA, por sus siglas en inglés) para recibir asistencia. La asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los Huracanes María y/o Irma, que sean compradores de una residencia principal. Uno de los objetivos del Programa es aumentar las tasas de propietarios de viviendas. Esto, a su vez, fomenta la sostenibilidad y viabilidad económica a largo plazo de las comunidades afectadas por los huracanes Irma y María en toda la Isla. Para verificar los límites de ingresos relacionados a la elegibilidad al Programa, visite el siguiente enlace: <https://www.hudexchange.info/resource/5334/cdbg-income-limits/>. Estos límites de ingresos se revisan y/o modifican anualmente. Para más información sobre el Programa y los procedimientos a seguir, véase las Guías del Programa, disponibles en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español).

En el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) los participantes tienen la oportunidad de reubicarse en un lugar seguro cuando la reconstrucción elevada no es razonable debido a la localización de alto riesgo de la propiedad

y/o daños sumamente significativos a la estructura de la residencia. Según las Guías del Programa, Vivienda “no proporcionará fondos para reparación, reconstrucción o nueva construcción ubicada en una vía de inundación regulada.” Del mismo modo, no se rehabilitarán los proyectos de construcción ubicados en la llanura aluvial que sean elegibles para mejoras sustanciales.

Sin embargo, en la novena enmienda sustancial del Plan de Acción CDBG-DR, el Programa R3 fue modificado para ampliar la asistencia a los solicitantes de reubicación con el propósito de proveerles la mejor oportunidad de encontrar y comprar su hogar de reemplazo con éxito. Los participantes del Programa podrán recibir asistencia del equipo de Vivienda durante el proceso de búsqueda, selección y obtención del hogar de reemplazo.

Del mismo modo, los asesores de vivienda certificados por HUD están disponibles para darle apoyo a los participantes del Programa R3 durante el proceso de reubicación. Si bajo la guía de un consejero de vivienda el participante no logra adquirir un hogar elegible con un vale, el participante podrá identificar un terreno vacío fuera de la llanura aluvial en donde podrá construir una casa nueva según los requisitos establecidos en las Guías del Programa. Para información sobre el Programa R3 visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/r3/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/r3/> (español) o comuníquese a los siguientes números de teléfono 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324.

Comment ID: 10/07/22_WP_I_Lydia Esther Torres Rivera(1)

Comentario: *“Por este medio comunico que a causa del huracán María mi casa sufrió demasiados daños. Todo el tendido eléctrico calló sobre mi hogar dañando la estructura. Desde ese entonces he tenido problemas de voltage, daños en varios contadores y el servicio de electricidad no energiza mi casa por completo. Al sol de hoy ninguna agencia ha ayudado con esta situación. También, a causa de los temblores del sur, mi casa tiene daños en la tubería y la toma de corriente. Ahora, con el paso del huracán Fiona, todos estos daños se han agravado y tuve daños adicionales en la verja de mi casa por árboles caídos.”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda lamenta su situación y agradece su tiempo en emitir su comentario. Actualmente, el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) ha cerrado la admisión de solicitudes debido a que ha llegado al límite de su capacidad de financiamiento disponible.

Sin embargo, Vivienda también es responsable de manejar los fondos CDBG-MIT. Entre uno de los programas establecidos en el Plan de Acción de CDBG-MIT está el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (Programa SFM), el cual ayudará a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y

medios de vida. El objetivo del Programa es asegurar que las necesidades de mitigación no satisfechas de personas de ingresos bajos y moderado de la población más impactada y afectada sean atendidas. Este programa ofrece a los propietarios individuales amenazados por inundaciones y deslizamientos de tierra la opción de investigar la viabilidad de la elevación de su hogar, la viabilidad de reforzar los cimientos de la propiedad o la opción alternativa de reubicación voluntaria, como se especifica en el plan de acción.

Otro de los programas disponible bajo el Plan de Acción de CDBG-MIT es el Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua (CEWRI-MIT, por sus siglas en inglés). Este se creó para atender la frágil infraestructura de los sistemas eléctricos y de agua y aumentar el acceso a los servicios públicos en las comunidades. Para la asistencia individual de energía en el hogar, el Programa CEWRI-MIT cuenta con dos subprogramas conocidos como el Programa de Mejoras de Resiliencia de la Energía en el Hogar y el Programa de Incentivos. Estos programas serán administrados bajo una (1) estructura unificada a la que se hace referencia en las Guías del Programa como el Programa para Instalaciones Comunitarias de Energía y Agua Resilientes – Hogares (CEWRI—HH, por sus siglas en inglés). El Home Programa de Mejoras de Resiliencia de la Energía en el Hogar evaluará las necesidades energéticas del hogar para proporcionar una solución basada en proyectos de diseño y mejora resilientes. La indemnización máxima bajo este subprograma es de \$30,000. En el Programa de Incentivos, un solicitante podría ser elegible para una concesión máxima de \$20,000 o un porcentaje designado de los costos del proyecto familiar para instalar un sistema de energía renovable. Los solicitantes serán evaluados de forma continua con el fin de facilitar un flujo constante de asistencia a los hogares elegibles. Se dará prioridad a los hogares con necesidad de seguridad energética de alto riesgo.

A diferencia de los programas CDBG-DR, los fondos CDBG-MIT se asignaron para una amplia gama de actividades dirigidas a financiar proyectos de mitigación que reducen el potencial de pérdida y destrucción por eventos futuros. Aunque los fondos CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT pueden utilizarse para necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes.

Para adquirir más información sobre el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares y el Programa CEWRI-HH visite la página web de Vivienda en donde se publicarán las Guías de los Programa una vez se lancen en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español).

Comment ID: 10/07/22_WP_I_diana alfonzo(1)

Comentario: “Saludos ...soy de Arecibo [REDACTED] donde para el huracan Maria ..fue DEbastador por el golpe de agua.. a este tiempo estoy en espera de cierre

par rehuvicacion y llego Fiona y todo vuelve a ser desvastacion tristeza perdida. Necesito ayuda de pago de renta. gracias"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. El Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) tiene el compromiso de proveer a los solicitantes la oportunidad de reubicarse a un nuevo hogar seguro y digno. Si desea saber el estatus de su solicitud, favor de visitar la siguiente página web: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/intakestatus>.

En la novena enmienda sustancial del Plan de Acción CDBG-DR, el Programa R3 fue modificado para ampliar la asistencia a los solicitantes de reubicación con el propósito de proveerles la mejor oportunidad de encontrar y comprar su hogar de reemplazo con éxito. Los participantes del Programa podrán recibir asistencia del equipo de Vivienda durante el proceso de búsqueda, selección y obtención del hogar de reemplazo.

Del mismo modo, los asesores de vivienda certificados por HUD están disponibles para darle apoyo a los participantes del Programa R3 durante el proceso de reubicación. Si bajo la guía de un consejero de vivienda el participante no logra adquirir un hogar elegible con un vale, el participante podrá identificar un terreno vacío fuera de la llanura aluvial en donde podrá construir una casa nueva según los requisitos establecidos en las Guías del Programa.

Para información sobre el Programa R3 visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/r3/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/r3/> (español) o comuníquese a los siguientes números de teléfono 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324.

Comment ID: 10/09/22_WP_I_José L. Velazquez padilla(1)

Comentario: *"Se presenta la alternativa para agilizar los cierre y adquisición de propiedades para los que tienen otorgados los vales del programa R3 y no han logrado conseguir y o presentar propiedades ,se presenta la alternativa de un acuerdo entre vivienda y los municipios para inspeccionar las propiedades declaradas estorbos públicos por los municipios y los cuales tienen potestad de las mismas para que estas sean evaluadas por vivienda para que con los fondos asignados(vales) a los participantes puedan solicitarlas para su rehabilitacion y ponerla habitables ya qué hay muchas en urbanizaciones y sectores que no son áreas inundables ,el acuerdo puede realizarse con los estatutos y condiciones de vivienda y aprobados por HUD,esto sería de gran beneficio para todas las partes ,vivienda,solicitantes con vales de relocalizacion y los municipios.Todo es cuestión de tomar acción de buena fe y velando todos los acuerdos de todas las partes"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su tiempo y comentario. El tema de las propiedades vacantes, abandonadas, en desuso y/o deterioradas es un tema sumamente complejo que para comprenderlo y abordarlos requiere estudios de planificación especializados. Como indica el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus singlas en inglés) y el Plan de Acción CDBG-DR de Puerto Rico diseñado por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y aprobado por HUD, las actividades de planificación incluyen, entre otros: planes integrales, planes de desarrollo comunitario, planes funcionales para vivienda, uso de la tierra, desarrollo económico, plan de mitigación o plan de resiliencia ante desastres, planes de acción de recuperación y costos relacionados con la preparación de un plan, incluyendo la recopilación de datos, estudios, análisis y preparación de planes. Para más información véase la sección "Programas de Planificación" de la novena enmienda al Plan de Acción de CDBG-DR.

De lo anterior se desprende que las actividades de recopilación de información y desarrollo de evaluaciones para este tipo de propiedades se pueden considerar como actividades de planificación. El equipo de Vivienda está evaluando la posibilidad de realizar dichas evaluaciones y utilizar la información recopilada para procesos futuros de enmienda al plan de acción, según sean identificadas y/o necesarias estas actividades de planificación.

Por otro lado, el Programa de Revitalización de la Ciudad permite el desarrollo de proyectos de vivienda asequible con el objetivo de alcanzar un desarrollo comunitario. De acuerdo con el Plan de Acción y las Guías del Programa, los proyectos de vivienda del Programa se enfocarán en las áreas urbanas, los cascos urbanos y los principales corredores económicos donde hay solares vacíos que son adecuados para realizar construcciones nuevas o estructuras deterioradas o que no se utilizan plenamente y que pueden desarrollarse para convertirlas en oportunidades de viviendas asequibles, seguras, salubres y decentes. Para información sobre este Programa visite uno de los siguientes enlaces: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/city-revitalization/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/revitalizacion-de-la-ciudad/> (español) o envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: CityRevCDBG@vivienda.pr.gov.

En la novena enmienda del Plan de Acción CDBG-DR, el Programa de Reparación, Reconstrucción, o Reubicación fue modificado para proveer a los solicitantes de reubicación la mejor oportunidad de encontrar y comprar su hogar de reemplazo con éxito. Vivienda bajo este Programa, podrá optar por ofrecer formas adicionales de asistencia a los solicitantes de reubicación a lo largo del proceso de reubicación para ayudar en la búsqueda, selección y obtención del hogar de reemplazo. De igual forma, los asesores de vivienda certificados por HUD están disponibles para darle apoyo a los participantes del Programa R3 durante el proceso de reubicación. Si bajo la guía de un consejero de vivienda el participante no logra adquirir un hogar elegible con un vale, el participante podrá identificar un terreno vacío fuera de la llanura aluvial en donde podrá construir una casa nueva según los requisitos establecidos en las Guías del Programa.

Para información sobre el Programa R3 visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/r3/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/r3/> (español) o comuníquese a los siguientes números de teléfono 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324.

Comment ID: 10/10/22_WP_I_Arturo reyes(1)

Comentario: *“Deberían expandir los beneficios a otras personas”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación durante el periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Como la agencia responsable de administrar los fondos CDBG-DR, Vivienda debe cumplir con uno (1) de los tres (3) objetivos nacionales establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) como parte de los requisitos de los Programas CDBG-DR. Los objetivos nacionales son los siguientes: (1) beneficiar a las personas con recursos de bajos a moderados, (2) ayudar en la prevención o eliminación de arrabales y áreas en deterioro (en inglés, *“elimination of slum and blight”*), (3) satisfacer una necesidad urgente. Del mismo modo, Vivienda debe utilizar no menos de un 70% del total de los fondos CDBG-DR para realizar actividades que beneficien a las personas de ingresos bajos a moderados.

Vivienda tiene el compromiso de publicar la disponibilidad de programas y/o fondos de la subvención CDBG-DR de forma eficiente y que brinde amplia oportunidad de participación a los ciudadanos. Para más información sobre los criterios de elegibilidad dentro de cada uno de los Programas CDBG-DR visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/11/22_WP_I_Lyan Negron Morales(1)

Comentario: *“Tiempo de Respuesta y aprobacion de fondos debe ser trabajado dentro de los 90 días (promedio) de una opcion a compra de propiedad.”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por participar del periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial del Plan de Acción CDBG-DR. Su comentario ha sido registrado y será tomado en consideración.

En la novena enmienda sustancial del Plan de Acción CDBG-DR, el Programa R3 fue modificado para ampliar la asistencia a los solicitantes de reubicación con el propósito de proveerles la mejor oportunidad de encontrar y comprar su hogar de reemplazo con éxito. Los participantes del Programa podrán recibir asistencia del equipo de Vivienda durante el proceso de búsqueda, selección y obtención del hogar de reemplazo.

Los asesores de vivienda certificados por HUD están disponibles para darle apoyo a los participantes del Programa R3 durante el proceso de reubicación. Si bajo la guía de un consejero de vivienda el participante no logra adquirir un hogar elegible con un vale, el participante podrá identificar un terreno vacío fuera de la llanura aluvial en donde podrá construir una casa nueva según los requisitos establecidos en las Guías del Programa.

Para información sobre el Programa R3 visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/r3/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/r3/> (español) o comuníquese a los siguientes números de teléfono 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324.

Comment ID: 10/11/22_WP_I_Joel Muñoz Cintron(1)

Comentario: *"Necesito ayuda para reparar mi casa por daños de fiona"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. Actualmente, el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) ha cerrado la admisión de solicitudes debido a que ha llegado al límite de su capacidad de financiamiento disponible.

Sin embargo, Vivienda es responsable de manejar los fondos CDBG-MIT. Entre uno de los programas establecidos en el Plan de Acción de CDBG-MIT está el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (Programa SFM), el cual ayudará a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y medios de vida. El objetivo del Programa es asegurar que las necesidades de mitigación no satisfechas de personas de ingresos bajos y moderado de la población más impactada y afectada sean atendidas. Este programa ofrece a los propietarios individuales amenazados por inundaciones y deslizamientos de tierra la opción de investigar la viabilidad de la elevación de su hogar, la viabilidad de reforzar los cimientos de la propiedad o la opción alternativa de reubicación voluntaria, como se especifica en el plan de acción.

A diferencia de los programas CDBG-DR, los fondos CDBG-MIT se asignaron para una amplia gama de actividades dirigidas a financiar proyectos de mitigación que reducen el potencial de pérdida y destrucción por eventos futuros. Aunque los fondos CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT pueden utilizarse para

necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes.

Para obtener más información sobre el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares, visite la página web de Vivienda, donde se publicarán las Guías del Programa una vez se lance el programa, <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español).

Comment ID: 10/11/22_WP_I_Susana Santiago Berdecia(1)

Comentario: *"¿Tiene alguna protección para las personas que tienen un terreno y van a construir su primera vivienda?"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación durante el periodo de comentarios públicos. Actualmente, los Programas de CDBG-DR no proveen asistencia para la protección de individuos que hayan adquirido un terreno para construir su primera vivienda. No obstante, entre los programas disponible bajo los fondos CDBG-DR se encuentra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) el cual provee asistencia financiera a compradores elegibles para adquirir su residencia principal. El Programa utiliza fondos de CDBG-DR para proporcionar asistencia directa a los compradores de vivienda para facilitar y expandir la adquisición de la vivienda a través de la subvención. Para obtener más información sobre el Programa de Asistencia Directa al Comprador y sus requisitos de elegibilidad, puede consultar las Guías del Programa, disponibles en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program-2/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador2/> (español).

Comment ID: 10/12/22_WP_I_Rosa(1)

Comentario: *"Buenas, deberían dejar q las casa adquiridas por HUD, estuvieran incluidas en el programa CDBG, para primeros compradores. Y d haber algo q arreglar, dar un tiempo razonable para resolver la situación d mejoras. Gracias"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Su comentario ha sido registrado y se tomará en consideración para la revisión de la enmienda sustancial. A través del Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés), Vivienda ofrece asistencia financiera a

compradores elegibles para adquirir su residencia principal. Es importante destacar que el Programa establece requisitos que el participante debe cumplir para poder adquirir una propiedad elegible. Entre algunos requisitos se destaca que las propiedades no pueden estar ubicadas en áreas de recursos de barreras costeras denominadas *Coastal Barrier Resource areas*. También las propiedades deben poder adquirirse a través de una escritura válida que esté libre de gravámenes que puedan afectar los derechos de Vivienda sobre la propiedad bajo la Escritura de Hipoteca y Clausulas Restrictivas. De igual forma, el Programa estipula que el participante puede escoger comprar una vivienda en cualquier parte de Puerto Rico, y se exhorta a los compradores a adquirir propiedades reposeídas. Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español).

Comment ID: 10/12/22_WP_I_Luis aortiz(1)

Comentario: *"Buen programa los felicito"*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario y apoyo. Para más información sobre los Programas CDBG-DR, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/14/22_WP_GE_Ghupghfyod_DgixhIxhx(1)

Comentario: *"Uy zfxigf"*

Respuesta de Vivienda:

Reciba un cordial saludo por parte del equipo de Vivienda. Su comentario no hace referencia a algún programa o sección del Plan de Acción CDBG-DR en específico. El borrador de la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR está disponible en la página de CDBG-DR de Vivienda en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/> (español). Para futuras enmiendas al plan de acción CDBG-DR podrá visitar estas páginas para conocer sobre los cambios propuestos. Para obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas visite nuestra página web disponible en inglés y español a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y

<https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/17/22_WP_PS_Pymecia Corporation_DrRaymond (Ramon) Drowne-Aponte(1)

Comentario: “Sugerencias a HUD 2022.

1. Emigrar a la creación e implementación de nuevas Mini Ciudades, cerca de las agotadas o Hub Zones. Utilizar el capital de inversión que se están invirtiendo en ciudades tipo ‘Ghost Towns’.

2. Viviendas Asequibles en nuevas áreas ordenadas. Debido a que el problema de viviendas asequibles y nuevos puestos de trabajos son recurrente -y va en aumento en doble costo, le corresponde a los gobiernos federal, local, y los Stakeholder dichas soluciones. Por lo tanto --los proyectos con soluciones-- deben bajar con un 100% de capital en grants, pues le corresponde a los gobiernos aplicarlos con sus Stakeholders. O sea si el gobierno quien controla el capital de los Stakeholders, este tiene la mayor responsabilidad a resolver, también tiene la responsabilidad y debe aportar los fondos en 100% en las áreas de Hub Zones.

3. La Eventual escasez de productos necesarios diarios. Otro asunto importante es la eventual falta de productos necesarios, por lo tanto, ahora estamos a tiempo, para atender y hacer modificaciones para que por un lado el gobierno federal forme parte con proyectos de soluciones de parte de los Stakeholders. Los programas de las Pymes Productoras con sus soluciones a los 2 ítems mencionados debe ser la aportación de los Stakeholders. Pues estos son los creadores de los empleos productivos, que eventualmente sustitutoria las importaciones de los productos necesarios.

“Get the grip”

4. Aportación. Nosotros en Pymecia Org, Inc. y Pymecia Corporation tenemos 3 Mega Modelos que se ajustan a las sugerencias aquí desglosadas y las estaremos sometiendo al DV de P.R.

Atentamente, Stakeholder. Dr. Raymond Drowne-Aponte, Agente y Director de Pymecia.

4. Nosotros en Pymecia Org, Inc. y Pymecia Corporation tenemos 3 Mega Modelos que se ajustan a las sugerencias aquí desglosadas.

Atentamente, Dr. Raymond Drowne-Aponte. [REDACTED]

pymecia@gmail.com”

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. El Departamento de la Vivienda tomará en consideración el mismo en el proceso de enmienda del Plan de Acción CDBG-DR. Como parte de la cartera de programas CDBG-DR se encuentra el Programa de Revitalización de la Ciudad. Este Programa permite el desarrollo de proyectos de vivienda asequible con el objetivo de alcanzar un desarrollo comunitario integral mediante la inversión estratégica de fondos CDBG-DR que se asignarán para cubrir necesidades de vivienda no satisfechas. De acuerdo con el Plan de Acción y las Guías del Programa, los proyectos de vivienda del Programa de Revitalización de la Ciudad se enfocarán en las áreas urbanas, los cascos urbanos y los principales corredores económicos donde hay solares vacíos que son adecuados para realizar construcciones nuevas o estructuras deterioradas, o que no se utilizan plenamente y que pueden redesarrollarse para convertirlas en oportunidades de viviendas asequibles, seguras, salubres y decentes. Los proyectos que se tomarán en consideración incluyen propiedades multifamiliares o unifamiliares privadas para alquiler ubicadas en diversas áreas de la comunidad ("scattered-site") o viviendas unifamiliares para la compra, según se establece en la Guía de Vivienda Asequible. Para información sobre este Programa visite uno de los siguientes enlaces: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/city-revitalization/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/revitalizacion-de-la-ciudad/> (español) o envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: CityRevCDBG@vivienda.pr.gov.

Del mismo modo, Vivienda es responsable de administrar seis (6) programas de desarrollo económico bajo los fondos CDBG-DR, en cual se destaca el Programa Financiamiento para Pequeñas Empresas (SBF, por sus siglas en inglés) y el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas (SBIA, por sus siglas en inglés). El Programa SBF tiene como propósito apoyar en la recuperación a las empresas pequeñas y las microempresas afectadas por los huracanes Irma y María a través de la otorgación de Subvenciones de Recuperación para cubrir el capital de operación y/o el equipo móvil. Por otra parte, el Programa de SBIA esta dirigido a beneficiar a los ciudadanos en la creación de nuevos negocios, mediante un proceso de incubación o fortalecer a aquellos existentes con un proceso de aceleración.

Para adquirir información sobre el Programa SBF, visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/small-business-financing-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-financiamiento-para-pequeñas-empresas/>.

Para conocer más sobre el Programa SBIA, también puede visitar la página web del Programa disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/small-business-incubators-and-accelerators/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/incubadoras-y-aceleradoras-de-pequeñas-empresas/> (español). Para obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas visite nuestra página web disponible en inglés y español a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo

regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/19/22_WP_I_Elizabeth Santiago Reyes(1)

Comentario: *"Hace mas de un año que solicite para el Programa CDBG para la ayuda de el arreglo del hogar. Lo ultimo que me informaron que aun no se a terminado la Fase I. Tomaron mi informacion, pero nunca recibi llama o correo eectronic. Favor de informarme el staus, gracias."*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece sus comentarios. En la página web de CDBG-DR de Vivienda encontrará una sección en la cual los solicitantes del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) pueden verificar el estatus de solicitud. Por favor, siga el siguiente enlace para verificar el estatus de su solicitud: <https://www.cdbg-dr.pr.gov/r3/>. Asimismo, los solicitantes del Programa R3 pueden obtener información sobre sus solicitudes llamando o visitando su centro R3 asignado. Para obtener más información sobre el Programa R3 visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/home-repair-reconstruction-or-relocation-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/> (español).

Comment ID: 10/20/22_WP_I_Sr. Clara de r3(1)

Comentario: *"Gracias por permitirme expresarme llevo más de 4 años tratando que se me considere reubicarme de mi vivienda ya que el río por el paso del huracan can maría socava el río [REDACTED] en juana días [REDACTED] y la distancia para ese tiempo era escasos 30 pies lo cual por el paso de huracan fiona lo redujo a escasos 10 pies mi hogar esta a punto de derrumbarse al día de hoy 10/20/22 no e recibido contestación a mi apelación ni an benido ninguna persona del departamento de vivienda a verificar mi situación el caso lo tiene el abogado administrador [REDACTED] [REDACTED] el cual se me ase casi imposible comunicarme con el ya que no contesta mis llamadas ni mensajes de testo estoy en una citación q me esta afectando sicolojicamente espero que por este medio alguien pueda ayudarme gracias"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. El Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) tiene el compromiso de proveer a los solicitantes la oportunidad de reubicarse a un nuevo hogar seguro y digno. Si su solicitud está bajo reconsideración, se recomienda estar pendiente a las

notificaciones del Programa para conocer la determinación de la Solicitud de Reconsideración, o para proveer documentos adicionales para evaluar la justificación de la reconsideración. Según las Guías del Programa, “Presentar una Solicitud de Reconsideración al Programa no sustituye, menoscaba ni imposibilita derecho alguno que tenga el(la) solicitante a objetar una determinación tomada por el Programa. Por lo tanto, los(las) solicitantes que entiendan que la determinación inicial del Programa es errónea, podrán presentar, a su discreción, una Solicitud de Reconsideración al Programa o una petición de Revisión Administrativa a Vivienda a tenor con el Reglamento 4953 de 19 de agosto de 1993, el cual regula los Procedimientos de Adjudicación Formal en Vivienda y sus Agencias Adscritas (Reglamento 4953).”

No obstante, Vivienda es responsable de administrar los fondos de CDBG-MIT, en cual se incluye el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (Programa SFM) bajo el Plan de Acción de CDBG-MIT. El Programa está disponible para todos los hogares de Puerto Rico que enfrentan riesgos calculados en la Evaluación de Riesgos de Puerto Rico. El objetivo del Programa es asegurar que las necesidades de mitigación no satisfechas de personas de ingresos bajos y moderado de la población más impactada y afectada sean atendidas.

A diferencia de los programas CDBG-DR, los fondos CDBG-MIT se asignaron para una amplia gama de actividades dirigidas a financiar proyectos de mitigación que reducen el potencial de pérdida y destrucción por eventos futuros. Aunque los fondos CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT pueden utilizarse para necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes.

Para obtener más información sobre el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares, visite la página web de Vivienda, donde se publicarán las Guías del Programa una vez se lance el programa, <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español).

Comment ID: 10/25/22_WP_I_Karoll K Gil Bonet(1)

Comentario: “Quisiera más información. Estoy interesada. Favor comunicarse conmigo al [REDACTED]”

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda tiene el compromiso de publicar la disponibilidad de programas y/o fondos de la subvención CDBG-DR de forma eficiente y que brinde amplia oportunidad de participación a los ciudadanos. Le exhortamos que esté pendiente de las publicaciones de todas las guías y programas que incluyen información detallada sobre los periodos de solicitud, elegibilidad, entre otros. Toda

la información disponible sobre los programas se encuentra en la sección de Programas en la página web de Vivienda en uno de los siguientes enlaces: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/25/22_WP_NGO_Ayuda Legal Puerto Rico_Ariadna M. Godreau-Aubert(1)

Comentario: "Favor mirar documento anejo."

Resumen de Comentarios:

Programa relacionado a los toldos azules

Esta enmienda sustancial anuncia que el Programa de Reparación de Techos Azules pasa a ser el Programa de Estudio de Techos Azules. Esto de la mano de una reducción de presupuesto de \$475 millones a \$5 millones. Mientras priorizamos que finalmente se reparen los miles de toldos azules que todavía subsisten en Puerto Rico, nos preocupa la improvisación que se percibe como imperante en el manejo de fondos de recuperación federal destinados a este objetivo.

Nos preocupa la falta de un plan comprensivo para atajar la necesidad de un techo seguro. No debemos pasar por alto que este programa se anunció en la séptima enmienda sustancial de agosto del 2021. Se aprobó tal cual, pese a cambios recomendados por organizaciones entre las que se encontraba Ayuda Legal Puerto Rico. Entre esa fecha y la presentación de estos comentarios, periodo que equivale a un año, el Programa no publicó guías ni comenzó gestiones para reparar viviendas con toldos azules, postergando o dejando desprovistas a personas en un estado significativo de inseguridad en su vivienda. Más aún, nos llama la atención que a más de un año de anunciado el programa, y la puesta en marcha de un programa de techos azules bajo la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC), ahora el Departamento proponga un estudio para identificar estas propiedades. En múltiples ocasiones, el Departamento ha afirmado haber terminado el proceso de estudio de los toldos azules, incluyendo la visita y entrevista a las familias residentes de estas viviendas.² Desde entonces, se ha utilizado la cifra de 3,646 techos azules como la oficial.

Durante este mismo periodo, el gobierno afirmó que se completó un estudio geoespacial, utilizando fondos del American Rescue Plan Act (ARPA, por sus siglas en inglés) para identificar estos casos. Durante las conferencias relacionadas al manejo del huracán Fiona, el Departamento señaló que habían visitado a las familias con toldos.³ Por ello, surgen dudas sobre la dimensión y alcance del estudio. El Plan debe aclarar si esto significa que el alcance de este programa ya se ha logrado, si ya se dirigieron fondos a estas mismas metas o si, en aras de evitar la apariencia de duplicidad, el Plan debe reflejar cómo el programa propuesto es distinto y necesario.

Acciones requeridas

- Definir y distinguir el Programa de Estudio de Techos Azules de los procesos ya realizados con fondos ARPA u otros, con relación al reconocimiento geoespacial y las familias con toldos que han sido entrevistadas.
- Establecer un plan real y comprensivo para atender los techos azules antes de que culmine el 2022. Esto incluye un estudio de la vulnerabilidad de las familias con toldos azules, actualizada a la luz del impacto del huracán Fiona sobre sus ya frágiles estructuras.

Programa de Reparación, Reconstrucción y Reubicación (R3)

Con relación a la redistribución de fondos del Programa de Techos Azules al Programa R3, nos parece que esta es una buena oportunidad para atender las barreras estructurales y operaciones que impiden el avance de este. Instamos al Departamento a invertir mayores recursos en el desarrollo de un inventario centralizado de propiedades disponibles para la adquisición. Este debe integrar propiedades que no sean de nueva construcción y reposeídas en estado habitable.

Asimismo, el Departamento debe considerar la flexibilización de los criterios de utilización del vale de reubicación para que se pueda utilizar parte de este o más una cuantía adicional para la rehabilitación de propiedades abandonadas o en desuso que necesitan una inversión razonable para cumplir con los estándares federales de habitabilidad. Este cambio no sólo ampliaría las opciones de relocalización de las familias, inclusive en sus propias comunidades, sino que promovería la recuperación de propiedades que podrían convertirse en estorbo público. Se puede utilizar como guía la autorización para que se destinen fondos adicionales al voucher para los gastos de elevación. Confiamos en que esto agilizaría la obtención de vivienda por parte de los sobrevivientes.

Nos continúa preocupando la lentitud y las barreras con las que se enfrentan las familias solicitantes al Programa R3. Conforme los datos más recientes del Departamento, el Programa de R3 ha emitido sobre 2,300 vales de reubicación, de los cuales tan sólo 123 han podido adquirir una propiedad.⁴ Si bien la asignación de vouchers es un paso importante, no se cumple el propósito del programa si las familias no consiguen una propiedad adecuada. Sabemos de primera mano que la barrera que afirman dueños y corredores de bienes raíces es la dilación injustificada para el cierre, provocada por contratistas y la propia agencia. Tienen razón. De igual forma, existe un obstáculo estructural en el discrimen sostenido por razón de fuente de ingresos, dirigido hacia familias que utilizan fondos federales para adquirir viviendas. Ambos retos deben atenderse: uno a la luz de esta Enmienda y otro como un compromiso paralelo para incidir en políticas públicas a la luz de los deberes ministeriales del Departamento.

Acciones requeridas

- Desarrollar un inventario centralizado y accesible de propiedades disponibles para adquisición con un vale de reubicación.
- Flexibilización de los criterios para permitir la rehabilitación de propiedades en desuso que requieran reparaciones razonables.
- Revisar y fiscalizar el tiempo que demora el Departamento y sus contratistas en las labores relacionadas a un cierre de compraventa, esto incluye el establecer un tiempo razonable para medir el cumplimiento razonable por parte de sus funcionarios y contratados.
- Paralelo al proceso de enmienda, apoyo al Proyecto de la Cámara 22, que adelanta una Ley de Vivienda Justa local que reconoce el discrimen por fuente

de ingreso como uno justiciable.

Programa de Asistencia al Comprador

En el Programa de Asistencia al Comprador se eliminaron las restricciones relacionadas al Área de Riesgo de Inundación Especial (SFHA, por sus siglas en inglés). Según el Departamento, esto tiene como objetivo ofrecer más opciones a los participantes en el limitado inventario de propiedades. Nos preocupa, sin embargo, la discrepancia entre esta flexibilización y lo dispuesto en las guías del Programa R3.

En R3, en lo pertinente a la reubicación, la Sección 13.4.7 establece que las opciones de reubicación se podrán contemplar siempre y cuando las propiedades identificadas no se ubiquen en áreas de alto riesgo en el caso de las viviendas o en zona de inundación para los solares vacantes.

En Ayuda Legal Puerto Rico defendemos la vivienda segura para las familias y comunidades. En casos de reubicación porque la vivienda se ubica en zona inundable, requerimos la mitigación y el consentimiento como un elemento indispensable para proteger el derecho a permanecer de solicitantes y comunidades establecidas. El trato desigual entre los programas - uno que incentivaría irse a zonas inundables y otro que prohibiría la reubicación en esos espacios, sobre todo sin garantía alguna de mitigación, nos preocupa.

Mientras que las personas que reciban beneficios de este programa asumen un riesgo de perder su casa ante una inundación, este riesgo es ajeno al banco. Las instituciones financieras podrían beneficiarse de esta flexibilización para ofrecer productos hipotecarios sobre propiedades sitas en espacios inseguros o de riesgo. Su inversión estaría protegida debido al requerimiento de seguros de inundaciones que exige legislación federal para cerca del 80% de las hipotecas en Puerto Rico.⁶ En contraste, y sin garantías de mitigación, las familias podrían estar en riesgo de perder sus viviendas en el próximo desastre. Así, se impediría proteger el objetivo de garantizar viviendas seguras con estos fondos, al tiempo en que se crea una categoría de riesgo permisible para quienes otorguen préstamos hipotecarios.

En el caso de la enmienda propuesta, no queda claro cuál objetivo persigue el Departamento permitiendo que familias se reubiquen a áreas inundables que - según su propio análisis - es el riesgo principal en Puerto Rico. La enmienda sugiere que se hace para ampliar las propiedades elegibles para uso de la asistencia. No obstante, el Departamento introdujo dicho cambio a las guías del programa en el 2021. A pesar de ello, la barrera principal para usar los fondos de este Programa de Asistencia al Comprador ha sido el tiempo que tarda con relación al proceso hipotecario tradicional. El resultado ha sido que sólo el 36% de las solicitudes con elegibilidad completada han sido cerradas.

Llamamos al Departamento a aprovechar esta enmienda para integrar garantías de mitigación en todos los programas que incluyan reubicación o adquisición de viviendas.

Acciones requeridas

- Armonizar los criterios aplicables opción de traslado entre el programa de Asistencia al Comprador y el Programa R3 para evitar un impacto dispar sobre las personas con un vale de reubicación bajo R3.
- Garantizar el acceso equitativo a áreas seguras.
- Considerar la posibilidad de realizar proyectos de mitigación en propiedades sitas en zonas inundables ante el PADC.

Ante la proximidad de cambios climáticos que provocan fenómenos atmosféricos más intensos, un recrudecimiento de la crisis de vivienda digna, y un año electoral tumultuoso, el momento de eliminar las trabas en los procesos de reconstrucción y garantizar una vivienda digna y segura es este.

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación y compromiso para con este periodo de comentarios públicos. El programa de Techos Azules incluía un componente de reparación que se elimina en esta enmienda para enfocar los esfuerzos de reparación bajo el Programa R3 o el Programa de Mitigación de Viviendas Unifamiliares CDBG-MIT. El Programa de Techos Azules queda ahora con el componente de realizar un estudio que ya se completó. Bajo el Programa de Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico también se realizó un estudio en el cual se han identificado propiedades con toldos/techos azules. Estas propiedades identificadas mediante estos estudios serán referidas al Programa R3 o al Programa de Mitigación de Viviendas Unifamiliares CDBG-MIT. Por esta razón, se reasignaron fondos del programa de Techos Azules al Programa R3, el cual cuenta con una estructura completa para brindar dicha asistencia de reparación, reconstrucción y reubicación.

El tema de las propiedades vacantes, abandonadas, en desuso y/o deterioradas es un tema sumamente complejo que para abordarlos se requieren estudios de planificación especializados. Como indica el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus singlas en inglés) y el Plan de Acción CDBG-DR de Puerto Rico diseñado por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, las actividades de planificación incluyen: planes integrales, planes de desarrollo comunitario, planes funcionales para vivienda, uso de la tierra, desarrollo económico, plan de mitigación o plan de resiliencia ante desastres, entre otros. Para más información véase la sección "Programas de Planificación" de la Novena Enmienda al Plan de Acción de CDBG-DR.

De lo anterior se desprende que las actividades de recopilación de información y desarrollo de evaluaciones para este tipo de propiedades se pueden considerar como actividades de planificación. El equipo de Vivienda está evaluando la posibilidad de realizar dichas evaluaciones y utilizar la información recopilada para procesos futuros de enmienda al plan de acción, según sean identificadas actividades elegibles para atender la situación de las propiedades vacantes, abandonadas, en desuso y/o deterioradas.

El Departamento de Vivienda está comprometido en buscar alternativas viables para la obtención de viviendas asequibles y seguras por los ciudadanos. En esta enmienda sustancial, el Programa R3 fue modificado para proveer a los solicitantes de reubicación la mejor oportunidad de encontrar y comprar su hogar de reemplazo con éxito. Vivienda bajo este Programa, podrá optar por proveer formas adicionales de asistencia a los solicitantes de reubicación a lo largo del proceso de reubicación para ayudar en la búsqueda, selección y obtención del hogar de reemplazo.

Los asesores de vivienda certificados por HUD estarán disponibles para darle apoyo a los solicitantes del programa R3 durante el proceso de relocalización. Si bajo la guía de un consejero de vivienda, el candidato elegible no logra identificar un hogar adecuado que pueda comprar con un vale, el solicitante podrá identificar los terrenos vacíos a la venta fuera de la llanura aluvial, donde el programa construirá una casa nueva. Para información sobre el Programa R3 visite <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/home-repair-reconstruction-or-relocation-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/> (español) o comuníquese a los siguientes números de teléfono 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324.

Por otro lado, el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) provee asistencia a los compradores de vivienda que no poseen una casa en el momento de la solicitud a buscar apoyo para la adquisición de vivienda. El Programa tiene el propósito de ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. Como parte de los cambios incorporados en la Novena Enmienda del Plan de Acción CDBG-DR, Vivienda modificó el Programa de HBA para eliminar la prohibición de *Special Flood Hazard Area* (SFHA, por sus siglas en inglés) y proveer más opciones a los participantes a la hora de seleccionar una vivienda en el limitado mercado inmobiliario. Al igual que con este Programa, Vivienda continúa explorando alternativas para flexibilizar procesos a través de la cartera de programas y así poder proveer asistencia de forma expedita. En cuanto a sus comentarios sobre los Programas R3 y HBA, estos serán considerados y evaluados en el proceso de enmienda al Plan de Acción.

Comment ID: 10/26/22_WP_I_María del Carmen González colon(1)

Comentario: *"Esto tardando descombrar casa"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación en este periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Programa de Vivienda de Interés Social (SIH por sus siglas en inglés). El objetivo del Programa es proporcionar financiamiento a organizaciones sin fines de lucro que están comprometidas con proporcionar Vivienda de Interés Social y que trabajan con poblaciones vulnerables para asegurar la accesibilidad de la vivienda a personas con una amplia gama de impedimentos socioeconómicos, físicos, emocionales y de otro tipo. El Programa busca ampliar las viviendas existentes para aumentar el número de personas vulnerables atendidas y/o llevar las viviendas existentes a condiciones dignas, seguras y sanitarias, en conformidad con todos los códigos de construcción aplicables, las normas de salud y seguridad en las zonas afectadas por desastres. Para más información sobre el Programa SIH visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg->

dr.pr.gov/en/social-interest-housing-program/ (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/programa-de-vivienda-de-interes-social/> (español).

Comment ID: 10/26/22_WP_I_María del Carmen González Colon(2)

Comentario: *"Estoy tardando de comprar casa 2 año y fui a Lacancho de Bayamo y esto esperando la cita para la orientacione"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece de su tiempo y comentario. Entre los programas CDBG-DR se encuentra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés). El Programa utiliza fondos de CDBG-DR para proporcionar asistencia directa a los compradores de vivienda para facilitar y expandir la adquisición de la vivienda a través de la subvención. Para programar su cita de asesoría, visita la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). Del mismo modo, le exhortamos a leer sobre los requisitos de elegibilidad disponible en inglés y español en las Guías del Programa en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program-2/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador2/> (español).

Comment ID: 10/27/22_WP_I_Rex Roman(1)

Comentario: *"No puedo ver a que se refiere la enmienda."*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por tomar de su tiempo y emitir su comentario. El borrador de la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR está disponible en la página de CDBG-DR de Vivienda en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/> (español). Esta enmienda sustancial incluye diferentes modificaciones realizadas a los Programas de CDBG-DR. Para futuras enmiendas al plan de acción CDBG-DR podrá visitar estas páginas para conocer sobre los cambios propuestos. Para obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas visite nuestra página web disponible en inglés y español a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 10/27/22_WP_I_Angel L. Gonzalez Gonzalez(1)

Comentario: *"Hace un par de años la zona sur de Puerto Rico se vio sacudida por los terremotos. Muchas viviendas sufrieron daños y aún los siguen sufriendo.*

El H.U.D. fue insuficiente y negligente en informar a los ciudadanos de las opciones disponibles para reclamar los fondos federales. Muchos de nosotros que no teníamos títulos de propiedad de nuestras casas no reclamamos porque no calificábamos para esos fondos sin un título de propiedad.

Poco sabía yo que mientras esperaba el título de mi casa por parte del Departamento de Vivienda en Puerto Rico, podría haber hecho una reclamación de fondos y del programa R-3 para reconstruir mi casa afectada por los terremotos. Por cierto terremotos que siguen debilitando las estructuras.

Para mi desgracia el programa R-3 se cerró y el HUD no está aceptando más solicitantes, hay una lista de espera para cuando los fondos vuelvan a estar disponibles y las personas entran en la lista, práctica muy injusta.

Yo digo que tiene que haber transparencia en estos procesos. Tiene que haber más alcance a una comunidad que tiene una necesidad y está anhelando una vivienda justa y decente.

Nosotros, el pueblo, necesitamos actuar, por favor."

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario y lamenta su situación. Actualmente, Vivienda es responsable de administrar el Programa para la Rehabilitación y Reconstrucción Sísmica de Viviendas (SR2, por sus siglas en inglés) diseñado para ayudar a los propietarios de viviendas en la reparación de casas dañadas o para reconstruir casas sustancialmente dañadas en el lugar a causa de los Terremotos de 2019-2020.

Para obtener más información sobre el Programa para la Rehabilitación y Reconstrucción Sísmica de Viviendas, consulte el Plan de Acción de Respuesta de Recuperación de Terremotos de CDBG-DR, disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/action-plan-for-the-2019-2020-earthquakes-recovery-response-dr-4473-pr/> y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/plan-de-accion-para-la-recuperacion-en-respuesta-a-los-terremotos-2019-2020-dr-4473-pr/>.

Por otro lado, también puede recibir asistencia, de ser elegible, bajo alguno de los Programas del Plan de Acción CDBG-MIT. Entre uno de los programas establecidos en el Plan de Acción de CDBG-MIT está el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (Programa SFM), el cual ayudará a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y medios de vida. El objetivo del Programa es asegurar que las necesidades de mitigación no satisfechas de personas de ingresos bajos y moderados de la población más impactada y afectada sean atendidas. Este programa ofrece a los propietarios individuales amenazados por inundaciones y deslizamientos de tierra la opción de investigar la viabilidad de la elevación de su

hogar, la viabilidad de reforzar los cimientos de la propiedad o la opción alternativa de reubicación voluntaria, como se especifica en el plan de acción.

A diferencia de los programas CDBG-DR, los fondos CDBG-MIT se asignaron para una amplia gama de actividades dirigidas a financiar proyectos de mitigación que reducen el potencial de pérdida y destrucción por eventos futuros. Aunque los fondos CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT pueden utilizarse para necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes.

Para obtener más información sobre el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares, visite la página web de Vivienda, donde se publicarán las Guías del Programa una vez se lance el programa, <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español).

Comment ID: 10/30/22_WP_I_yacnell Alvarez(1)

Comentario: *"Hay muchas casas en Puerto Rico que no son habitable como puedo obtener. Un nuevo hogar si tengo un mal credito, y no hay casa habitable hay que mejorarla ... ustedes debería trabaja más con la gente ... quiero tener mi primera CASA .. yo trabajo y quiero obtener mi casa ... :\$"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario y lamenta su situación. En el Plan de Acción CDBG-DR, Vivienda estableció el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés), el cual provee asistencia financiera a compradores elegibles para adquirir su primer hogar. El Programa HBA establece un presupuesto de fondos CDBG-DR para ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español).

Comment ID: 10/30/22_WP_I_Noel Rivas Andújar(1)

Comentario: *"Buenas tardes*

Gracias por enviarme este email, lo que si espera mi hermano (Noel Rivas Andújar) del cual es el caso puedan ayudarlo, ya que continúa viviendo en apartamento privado. Esto debido a que hasta el momento no ha recibido ayuda desde que ocurrió el Huracán María para poder vivir la casa que él vivía para ese entonces, por título de propiedad como

muchos otros que tuvieron este mismo inconveniente. Han sido promesas que han quedado en el olvido, muy triste la situación para él, que es una persona incapacitada. Espero como hermana que soy de él puedan ver el reclamo que hago através de este email para que pueda tener una mejor calidad de vida como merecen los seres humanos. Les agradezco me dejen saber cualquier información al respecto.

Cordialmente,

Margarita Rivas Andújar (hermana)"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la novena enmienda al Plan de Acción de CDBG-DR y lamenta su situación. Desafortunadamente, su mensaje no hace referencia a un programa específico dentro del portafolio de CDBG-DR.

Si aplico al Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación, destacamos que Vivienda ha establecido métodos alternos para que los solicitantes entreguen evidencia de titularidad y para demostrar un interés propietario sobre la propiedad a través de una Certificación de Titularidad. En la Certificación de Titularidad el solicitante estipula el periodo de tiempo que lleva viviendo en la propiedad, y una explicación sobre la circunstancia que impide la verificación ordinaria de su titularidad. Para completar este proceso, los solicitantes son referidos al Programa de Autorización de Títulos, cuyo propósito es asistir a los residentes de ingresos bajos y moderados obtener títulos perfeccionados y mercadeables sobre sus propiedades para promover la sostenibilidad y seguridad en sus familias. La evidencia de titularidad es acorde al Reglamento Núm. 7951 del 30 de noviembre de 2010, conocido como el "Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios" (Reglamento Conjunto) de la Junta de Planificación, el cual solicita que cualquier obra de construcción deberá ser promovida por el dueño o dueños de la propiedad para adquirir el permiso de construcción. Dicho reglamento dispone la utilización de una Certificación de Título del Departamento de la Vivienda, que el Programa de Autorización de Títulos asiste en proveer a los participantes.

Para obtener más información sobre el Programa de Autorización de Títulos visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/title-clearance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-autorizacion-de-titulos/> (español). Para más información sobre los Programas CDBG-DR, visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Ricardo Pérez(1)

Comentario: *“Saludos. El 6 de agosto tomamos el curso requerido, pero, aún no tenemos contestación sobre la ayuda. Ya le hemos entregado al banco todo lo que han solicitado para la compra de la casa, pero nos indican que el programa CDBG no contesta.”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. De la información provista, entendemos que su comentario hace referencia al Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés). El Programa HBA es administrado por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV). AFV, como subrecipiente, tiene la obligación de realizar el proceso de evaluación y adjudicación de solicitudes en cabal cumplimiento con los requisitos de ley. Asimismo, recurrentemente evalúa sus procesos para otorgar dicha asistencia de forma oportuna. De tener preguntas sobre la asistencia provista bajo el Programa HBA, puede comunicarse al 787-946-0045 ext. 4620; 1-833-234-2324 o vía correo electrónico a hba-info@afv.pr.gov.

Para información sobre el Programa HBA ingrese visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Mariela Collazo Rivera(1)

Comentario: *“Nosotros como individuos lo que necesitamos es que nos ayuden con nuestra vivienda que nos tuvimos que mudar pq se nos está cayendo encima si me pueden ayudar envíen cuestionarios mientras tanto no envíen más preguntas Gracias”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario y lamenta su situación. Actualmente, Vivienda es responsable de manejar los fondos CDBG-MIT. Entre uno de los programas establecidos en el Plan de Acción de CDBG-MIT está el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (Programa SFM), el cual ayudará a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y medios de vida. El objetivo del Programa es asegurar que las necesidades de mitigación no satisfechas de personas de ingresos bajos y moderado de la población más impactada y afectada sean atendidas. Este programa ofrece a los propietarios individuales amenazados por inundaciones y deslizamientos de tierra la opción de investigar la viabilidad de la elevación de su hogar, la viabilidad de reforzar los

cimientos de la propiedad o la opción alternativa de reubicación voluntaria, como se especifica en el Plan de Acción.

A diferencia de los programas CDBG-DR, los fondos CDBG-MIT se asignaron para una amplia gama de actividades dirigidas a financiar proyectos de mitigación que reducen el potencial de pérdida y destrucción por eventos futuros. Aunque los fondos CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT pueden utilizarse para necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes.

Para obtener más información sobre el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares, visite la página web de Vivienda, donde se publicarán las Guías del Programa una vez se lance el programa, <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Luz(1)

Comentario: *"Porque tanta gente sufriendo por estos fondos muchos tomando hasta clases lo que parece un chiste y luego no cualifican o los que venden no quieren esos fondos. Deben ser mas flexibles para que muchos puedan tener un hogar."*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación en respuesta a la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. El Programa de Asistencia al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) está destinado a ayudar a los compradores de vivienda elegibles con el proceso de adquisición de su primera propiedad. El Programa proporciona subvenciones por cada hogar elegible bajo la categoría de ingreso bajos y moderados o necesidad urgente. El Programa HBA evalúa a cada solicitante según los criterios de elegibilidad establecidos en las Guías del Programa, las cuales estipulan lo siguiente: "el solicitante debe satisfacer los requisitos de ingreso para hogares LMI o UN. El ingreso total del hogar del Solicitante no podrá exceder el ciento veinte por ciento (120%) de los límites AMFI, según establecidos por HUD."

Para obtener más información sobre el Programa de Asistencia al Comprador de CDBG-DR y sus requisitos de elegibilidad, puede consultar las Guías del Programa HBA, disponibles en inglés y español en la página web de Vivienda en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program-2/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador-2/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_NGO_Proyecto fe esperanza_Edna Tirado(1)

Comentario: *“como pueden ayudar al local del proyecto fe y esperanza”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. El Departamento de la Vivienda tiene el compromiso de publicar e informar a la ciudadanía de todas las asistencias disponibles bajo las subvenciones CDBG-DR y CDBG-MIT. Para obtener información sobre estas asistencias e identificar cual sería la apropiada para su proyecto visite la página web de Vivienda a través del siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_HECTOR RUIZ(1)

Comentario: *“Que tengo que hacer para toma la clase nueva mente”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación en este periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Para retomar el taller del Programa de Asesoría de Vivienda debe contactar a una de las seis agencias responsables para coordinar su cita. Puede encontrar la información de contacto para las seis (6) agencias en la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/housing-counseling/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/asesoria-de-vivienda/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Roy(1)

Comentario: *“Necesitamos ayuda para aumentar los ingresos anuales en este país”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda aprecia su comentario. Los límites de ingresos utilizados para los Programas CDBG-DR son publicados el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en ingles). Los mismos son revisados anualmente por la agencia federal. Para la información relacionada a los límites de ingresos visite el siguiente enlace <https://www.hudexchange.info/resource/5334/cdbg-income-limits/>. Para más información sobre los programas y fondos CDBG-DR visite la página web de Vivienda a través de uno de los siguientes enlaces en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo

electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Roy(2)

Comentario: "Hecho"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación durante el periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial del Plan de Acción CDBG-DR. Toda la información sobre los Programas CDBG-DR, incluyendo el Plan de Acción y sus enmiendas, están disponible en inglés y español en la página web de CDBG-DR de Vivienda a través de uno de los siguientes enlaces en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Lydia Luciano(1)

Comentario: "En espera de mi sistema y de las placas solares de mi casa de R3"

Respuesta del Vivienda:

Gracias por tomar de su tiempo y emitir su comentario. El Departamento de la Vivienda ha creado una sección en su página web para cada programa en la cual los solicitantes pueden verificar el estatus de solicitud. Si su caso es referente al Programa R3, siga el siguiente enlace para verificar el estatus de su solicitud: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/intakestatus>. Para casos generales puede comunicarse con Servicio al Cliente vía telefónica al 1-833-234-2324.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Gloria E. Matos Morales(1)

Comentario: "No sé cuál es la 9na enmienda, y no cuento con recursos para bajar y leer tanto. Pude eran resumir y dejar saber sobre esto, más publicidad sobre la cuestión. En particular quisiera información sobre el programa de resiliencia energética (placas solares) que ha quedado en el olvido luego de anunciarlo hace más de un año y no se ha usar esos fondos. Continué en espera que mi propiedad sea evaluada para esos fondos. Soy participante de R3. Caso: ██████████"

Respuesta de Vivienda:

Gracias por tomar de su tiempo y emitir su comentario. La novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR, contiene varias modificaciones a los Programas CDBG-DR. Entre los cambios realizados en esta enmienda, se modificaron los requisitos de elegibilidad del Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua (CEWRI-DR, por sus siglas en inglés). Entre los objetivos del Programa CEWRI, se encuentra proporcionar instalaciones para promover la eficiencia y resiliencia de la energía y agua para casos que se encuentran en proceso de rehabilitación, reconstrucción, reubicación o provistos con una nueva construcción como parte del Programa de R3 CDBG-DR, sin costo alguno para el solicitante. Las unidades domésticas elegibles pueden recibir mejoras que incluyen la instalación de un sistema solar (fotovoltaico) con sistema de batería para cargas de enchufe esenciales para suministrar energía en caso de un corte de energía y la instalación de un sistema de almacenamiento de agua. Para verificar el estatus de caso bajo el Programa R3, visite el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/intakestatus>.

Del mismo modo, le exhortamos a visitar la página de CDBG-DR de Vivienda para leer más sobre los cambios incluidos en el borrador de la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/> (español). Además, puede obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_vacans publicos(1)

Comentario: *“En ponce ahi muchas casa abandonada tengo una familiay quisiera saber como yo puedo adquirir una propiedad asi me interesa ya que quiero salir adelante junto con mi familia alguien que me pueda ayudar con eso”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece de su tiempo y comentario. Entre los programas disponibles bajo los fondos CDBG-DR se encuentra el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés), el cual provee asistencia financiera a compradores elegibles para adquirir su primer hogar. El Programa tiene el propósito de ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa. La asistencia se les provee a personas de ingresos bajos y moderados y con necesidad urgente afectados por los huracanes Irma y María, que sean compradores de una residencia principal. Uno de los objetivos del Programa es aumentar las tasas de propietarios de viviendas. Esto, a su vez, fomenta

la sostenibilidad y viabilidad económica a largo plazo de las comunidades afectadas por los huracanes Irma y María en toda la Isla.

Vivienda tiene el compromiso de publicar la disponibilidad de programas y/o fondos de la subvención CDBG-DR de forma eficiente y que brinde amplia oportunidad de participación a los ciudadanos. Le exhortamos que esté al pendiente de las publicaciones de todas las guías y programas que incluyen información detallada sobre los periodos de solicitud, elegibilidad, entre otros.

Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). Para conocer sobre los otros programas establecidos bajo fondos CDBG-DR visite la página web de Vivienda <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Myrna Ivelisse Nieves Ortiz(1)

Comentario: *“No hay mucha ayuda para propietarios. Se le da mas importancia a personas que rentan. No se permite que las personas estabilicen sus cuentas de sus propiedades. El programa Esperanza del Dept de Vivienda no se está dando en PR y es necesario”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. El Departamento de la Vivienda ofrece distintas asistencias para asegurar que los puertorriqueños adquieran un hogar seguro, digno y propio. A través de los fondos CDBG-DR, Vivienda provee asistencia a individuos, pequeños negocios, organizaciones sin fines de lucro, municipios, entre otras entidades para asegurar la pronta recuperación de Isla por medio de actividades elegibles que atienden las necesidades no satisfechas dentro de los sectores de vivienda, infraestructura y desarrollo económico. Para proveer dicha asistencia, Vivienda estableció el Plan de Acción CDBG-DR, en donde se halla la descripción de los nueve (9) programas de vivienda, entre otros programas, disponibles para atender las necesidades de los propietarios e inquilinos. Para información relacionada a los programas CDBG-DR visite la página web de Vivienda a través de uno de los siguientes enlaces en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Joseph Marcano(1)

Comentario: *"Las intituciones no deben determinar la cantidad de asistencia debe ser entre individuo y vivienda."*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por invertir de su tiempo y emitir su comentario. La determinación de las asistencias bajo los programas CDBG-DR es un proceso gubernamental que requiere participación de diferentes sectores y agencias gubernamentales. Asimismo, mediante legislación y regulación, tanto federal como estatal, se han establecido requisitos y criterios para el desarrollo de programas, otorgación de asistencias, fiscalización y uso de fondos, reportes, monitorias, entre otros. El mismo requiere de diferentes profesionales de industrias tales como la construcción y planificación, así como el apoyo y/o gestión de diferentes agencias gubernamentales. Esto para lograr desarrollar programas que logren cumplir sus objetivos y proveer asistencia a la mayor cantidad de ciudadanos. Las determinaciones sobre las cantidades y/o elegibilidad de asistencia se realizan tomando en consideración diferentes factores, tales como las necesidades urgentes de las comunidades/individuos, las diferentes líneas vitales comunitarias, la población que será beneficiada, la participación ciudadana, entre otros.

Para obtener más información relacionada a los requisitos y procedimientos de los programas CDBG-DR visite la página web de Vivienda a través de uno de los siguientes enlaces en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Marily Guevarez Colon(1)

Comentario: *"Ya obtuve mi certificado pero al parecer lo cancelaron ya q hice gestiones y nunca logré nada en un año tengo nuevamente q coger el adiestramiento de hecho necesitaba un duplicado y tampoco lo obtuve."*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación en este periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Para retomar el taller del Programa de Asesoría de Vivienda debe contactar a una de las seis agencias para que pueda coordinar una cita. Puede encontrar la información de contacto para las seis (6) agencias en la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/housing-counseling/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/asesoria-de-vivienda/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección

infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección:
Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Marcos Echevarria(1)

Comentario: *“Los participantes de CDBG-R3, que solo cualificamos para relocalización, necesitamos que se haga enmienda en las guías del programa en cuanto a la tasación de las viviendas que presentamos ya que siempre las tasan muy por debajo de lo que los vendedores piden, a pesar de que la cantidad es suficiente para cubrir lo que pide el vendedor y no tranzan de ninguna manera. Ahí perdemos las oportunidades de obtener un hogar seguro. Esto es sumamente importante. No nos ponemos más jóvenes!!”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. El Programa R3 proporciona asistencia a los propietarios de viviendas para reparar o reconstruir sus viviendas significativamente afectadas. Entre los objetivos del Programa se encuentra proveer viviendas dignas, seguras e higiénicas en las áreas afectadas por el desastre y asegurar que las necesidades de vivienda atendidas en las comunidades, y cuyos participantes sean de ingresos muy bajos; bajos y moderados, reciban asistencia. La asistencia en virtud de este Programa brinda en tres (3) categorías principales: reparación, reconstrucción y reubicación. La determinación del tipo de asistencia o categoría para la cual cada solicitante puede ser elegible se determina tomando en consideración, entre otros factores, la extensión de los daños, las necesidades críticas, la localización de la propiedad y el costo estimado de reparación. En la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR, Vivienda incluyó lo siguiente dentro del Programa R3: *“Para proveer a los solicitantes de reubicación la mejor oportunidad de encontrar y comprar su hogar de reemplazo con éxito, Vivienda podrá optar por proveer formas adicionales de asistencia a los solicitantes de reubicación a lo largo del proceso de reubicación para ayudar en la búsqueda, selección y obtención del hogar de reemplazo”*. Vivienda estará asistiendo a los participantes de reubicación para identificar un hogar elegible dentro del inventario de viviendas disponibles. Para adquirir más información sobre el Programa R3 visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/home-repair-reconstruction-or-relocation-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_GE_R3_Programa R3(1)

Comentario: *“Lamentablemente los del programa R3 tiene dificultades para poder comprar. Los realtor no aceptan el programa por la tardanza de las inspecciones del*

mismo. Necesito irme de mi residencia, mi problema de salud mental se a agradado. Ayúdenme por favor. Maria Rivera Natal"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. El Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3), fue modificado en esta novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR para proveer a los solicitantes de reubicación la mejor oportunidad de encontrar y comprar su hogar de reemplazo con éxito. Vivienda bajo este Programa, podrá optar por proveer formas adicionales de asistencia a los solicitantes de reubicación a lo largo del proceso de reubicación para ayudar en la búsqueda, selección y obtención del hogar de reemplazo. De igual forma, destacamos que el 10 de noviembre de 2022 Vivienda realizó un simposio con miembros de la industria inmobiliaria, incluyendo a los realtors, para orientar sobre las guías y procedimientos de reubicación del Programa R3 y el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés). De esta manera, lograr la colaboración de la industria en los esfuerzos de recuperación de Puerto Rico. Para obtener más información sobre el Programa R3 visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/home-repair-reconstruction-or-relocation-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Morales(1)

Comentario: *"Es una ayuda que no se tiene acceso."*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción de CDBG-DR. Los fondos CDBG-DR están disponible para los puertorriqueños identificados bajo la categoría ingresos bajos y moderados, y/o con necesidad urgente. Es importante destacar que cada Programa de CDBG-DR tiene requisitos específicos que los solicitantes deben cumplir para poder ser elegibles y recibir la asistencia apropiada. Para más información sobre los criterios de elegibilidad dentro de cada uno de los Programas CDBG-DR visite la página web de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Luis Diaz(1)

Comentario: “Ayuda para los PYMES Y NO PRESTAMOS.”

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. Como parte de la asistencia para la recuperación tras el paso de los huracanes Irma y María, bajo la cartera de programas CDBG-DR se establecieron programas para el desarrollo económico de Puerto Rico. En virtud de la importancia que tiene la recuperación económica de la Isla, y su influencia en otras áreas como la vivienda, plantilla laboral, entre otros, es necesario el proveer asistencia a las pequeñas empresas. Dicha asistencia es provista por Vivienda a través de los siguientes programas: el Programa Financiamiento para Pequeñas Empresas (SBF, por sus siglas en inglés) y el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas (SBIA, por sus siglas en inglés). El Programa SBF tiene como propósito apoyar en la recuperación a las empresas pequeñas y las microempresas afectadas por los huracanes Irma y María a través de la otorgación de Subvenciones de Recuperación para cubrir el capital de operación y/o el equipo móvil. Por otra parte, el Programa de SBIA apoya el crecimiento y el éxito de las nuevas empresas y negocios en las primeras etapas de operación. Esto mediante diversas entidades por ubicadas alrededor de la Isla que sirven como guía para los participantes y ofrecen servicios para asistir en el proceso de incubación y aceleración las pequeñas empresas.

Para adquirir información sobre el Programa SBF, visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/small-business-financing-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-financiamiento-para-pequenas-empresas/>.

Para conocer más sobre el Programa SBIA, también puede visitar la página web del Programa disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/small-business-incubators-and-accelerators/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/incubadoras-y-aceleradoras-de-pequenas-empresas/> (español). Para obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas visite nuestra página web disponible en inglés y español a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_PS_ALT International Development LLC_Ismael Gonzalez(1)

Comentario: “Nuestra empresa manufactura “Insulated Concrete Foam (ICF) material de construcción avalado por HUD y FEMA hace décadas. Este producto junto a nuestro sistema modular e industrializado de construcción permite construir casas en días, no meses.

Además, como muestra la imagen adjunta, soporta vientos de 250mph, sismos hasta 8.5rs y fuego hasta 2,000°F. Como si fuera poco, construimos desde \$85p2 y damos 100 de garantía.

Por todo lo anterior, sugiero que debe incluirse este producto y sistema como requisito para la evaluación de futuros desarrollos de vivienda asequible y para la reconstrucción general de la infraestructura de Puerto Rico.”

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario en respuesta a esta novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Las construcciones y/o reparaciones bajo los programas CDBG-DR tienen que cumplir con los requisitos y estándares de construcción, así como con los códigos y reglamentos aplicables federales y locales. Para información sobre asistencia para viviendas incluyendo las guías de los programas y requisitos para la reparación de viviendas, visite nuestra página web disponible en inglés y español a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_GE_Todas_Jessica Ortiz(1)

Comentario: “Alguien me puede explicar de que se trata esto? Porque necesitan mi opinión de algo que no se que es? 😞”

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. En el año 2018 el Gobierno de Puerto Rico designó a Vivienda como la agencia responsable de administrar los fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) otorgados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). A través del establecimiento de veinte (20) programas diseñados para proveer oportunidades de subvención a los ciudadanos, pequeñas empresas, municipios, agencias y organizaciones no gubernamentales, Vivienda provee asistencia para atender las necesidades no satisfechas de los sectores locales de vivienda, infraestructura, economía y planificación impactados por los huracanas Irma y María. Actualmente, Vivienda realizó una enmienda al Plan de Acción CDBG-DR, en el cual se incluyeron cambios esenciales para la implementación de los programas de recuperación. Si desea conocer más sobre estos nuevos cambios propuestos, en la página de CDBG-DR de Vivienda encontrará el borrador de la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/> (español). Para futuras enmiendas al Plan de Acción CDBG-DR podrá visitar estas

páginas para conocer con mayor detalle sobre los cambios realizados al plan. Para adquirir más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas visite nuestra página web disponible en inglés y español a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Enid Perez(1)

Comentario: *“Es una lástima q pequeños negocios como el Mío no cualifiquen para las ayudas desde Maria me e visto afectada”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su interés en esta novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. En el Plan de Acción se encuentran diferentes programas bajo el sector de desarrollo económico que tienen el propósito de asistir con la recuperación de la economía de la Isla tras el paso de los huracanes Irma y María. De su comentario se dificulta precisar a qué programa hace referencia. Sin embargo, destacamos que Vivienda cuenta con dos programas dedicados a asistir pequeños negocios: el Programa Financiamiento para Pequeñas Empresas (SBF, por sus siglas en inglés) y el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas (SBIA, por sus siglas en inglés). El Programa SBF provee Subvenciones de Recuperación para cubrir el capital de operación y/o equipo móvil de las pequeñas empresas y microempresas elegibles. Las pequeñas empresas solicitantes—con y sin fines de lucro—deben presentar evidencia de las necesidades insatisfechas a consecuencia del impacto de los huracanes Irma y María. De igual forma, Vivienda es responsable de manejar el Programa de SBIA, el cual apoya en el crecimiento y el éxito de las nuevas empresas y negocios durante las primeras etapas de operación. Dicha asistencia es provista mediante diversas entidades por ubicadas alrededor de la Isla que sirven como asesores y guías para los participantes del programa, quienes reciben servicios para asistir en el proceso de incubación y aceleración para sus pequeñas empresas.

Para adquirir información sobre los criterios de elegibilidad del Programa SBF, visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/small-business-financing-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-financiamiento-para-pequenas-empresas/>.

Para conocer más sobre los criterios de elegibilidad del Programa SBIA, también puede visitar la página web del Programa disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/small-business-incubators-and-accelerators/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/incubadoras-y-aceleradoras-de-pequenas-empresas/> (español). Para obtener más información sobre los fondos CDBG-DR y sus respectivos programas visite nuestra página web disponible en inglés y español a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo

regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_NGO_Hispanic Federation_Maritere Padilla Rodríguez(1)

Comentario: "Estimado secretario Rodríguez Rodríguez:

Buenas tardes. Incluyo los comentarios de Hispanic Federation a la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR, para su evaluación y acción correspondiente.

Cordialmente,

Maritere Padilla Rodríguez
Director of Policy and Advocacy
Puerto Rico Operations

e: mpadilla@hispanicfederation.org
t: 787.417.7700 ext. 185 | f: 212.233.8996"

Resumen de Comentarios:

PROGRAMA DE REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REUBICACIÓN (R3)

Titularidad

En nuestros comentarios a la quinta y séptima enmienda sustancial del Plan de Acción señalamos que este programa no atiende efectivamente la realidad de personas que no tienen título de propiedad. No queda claro si finalmente será necesario obtener un título de propiedad para poder acceder a los beneficios del programa. Es desacertado el que se haya condicionado a través de un requerimiento local, no federal, a poseer un título de propiedad para poder recibir las ayudas disponibles.

Las guías del Programa R3 especifican que la Certificación de Titularidad sólo se utilizará para "brindarle legitimación activa al solicitante durante los trámites de permisos para permitir la continuidad de la obtención de los permisos de construcción.⁵ Añaden, que "aquellos participantes que procedan con el proceso de permisos mediante la firma de una Certificación de Titularidad, deberán continuar el proceso necesario para perfeccionar el título bajo el Programa de Autorización de Títulos. El participante debe realizar todos los esfuerzos razonables a su alcance para cooperar en el proceso de obtener un título perfeccionado."

En julio de 2021, el Departamento de Vivienda Federal (HUD, por sus siglas en inglés) clarificó públicamente que los fondos CDBG no tienen un requisito de evidenciar el derecho propietario ("proof of ownership"); inclusive, expresamente clarificó que legalmente no es necesario requerir un título formal o escritura para tener acceso a las ayudas federales. En particular, HUD publicó lo siguiente:

"CDBG-DR does not have a requirement of "proof of ownership" when grantees are carrying out recovery programs. Any decisions about requiring applicants to submit

proof of ownership is up to the grantee and its chosen program design, however HUD would recommend grantees obtain documentation to protect the CDBG-DR investment. If a grantee chooses to follow HUD's recommendation and require proof of ownership, there are several ways ownership can be documented that does not involve a deed or title." (énfasis suplido).

Por esto, Hispanic Federation reitera su señalamiento original y solicita al Departamento de la Vivienda enmendar el Plan de Acción y las guías del Programa R3 para establecer de forma expresa que aquellos participantes que firmaron una Certificación de Titularidad y demostraron un interés propietario durante el proceso de permisos, y aun así no logren obtener un título perfeccionado, no estarán sujetos a una acción de recobro por parte de la agencia.

A su vez, solicitamos que la agencia responda a la situación histórica en Puerto Rico respecto a la falta de títulos de propiedad, flexibilizando al mayor grado posible los documentos alternos requeridos para probar tenencia o interés propietario, según lo permite la regulación federal.

Alternativas de Mitigación

El Programa R3 debe permitir que los participantes evalúen sus alternativas de mitigación a nivel vivienda y comunidad. Esto, para evitar desplazamientos. La alternativa de reconstruir en zonas de alto riesgo debe ser evaluada responsablemente caso a caso y a nivel de comunidad. La seguridad de las familias es primordial, pero para lograr dicha seguridad, en algunos casos, la reubicación no es la única alternativa. Los sobrevivientes y sus comunidades deben conocer las alternativas de mitigación que se hayan desarrollado en los Planes de Mitigación Municipales, el Plan de Mitigación Estatal y/o los proyectos de mitigación contenidos en los mismos. De hecho, se debe fomentar el que las comunidades participen durante el proceso de diseño, evaluación e implementación de estos planes. Además, el Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria debe considerar dichos planes de mitigación y permitir la participación directa de las comunidades en su desarrollo e implementación. Nos reafirmamos en que la participación en estas instancias mencionadas debe fomentarse a mayor escala y mejorar, de mano al acceso a los programas de planificación existentes a los fines de atender dichos riesgos.

Ante este señalamiento, en la versión once de las guías del Programa R3, establece lo siguiente: "Los participantes a los que se les concede una subvención para relocalización y que no deseen relocalizarse inmediatamente, pueden diferir la aceptación de la subvención bajo el Programa R3 para así permitir el desarrollo participativo del programa de mitigación de vivienda bajo la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Mitigación (CDBG-MIT, por sus siglas en inglés). Los participantes que opten por diferir la aceptación de la subvención para relocalización bajo el Programa R3 de CDBG-DR para participar en un programa de mitigación en el futuro, mantendrán la subvención del Programa R3 de CDBG-DR en pausa hasta se establezca un programa de mitigación de vivienda bajo CDBG-MIT". Nótese, que la guía se limita expresamente a un programa de mitigación de vivienda y no comunitario.

Aunque en el Plan de Acción de Fondos CDBG-MIT se creó el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares y en la primera enmienda sustancial se añadió el Programa para la Mitigación Comunitaria Multisectorial, no queda claro cómo los participantes del Programa R3 se beneficiarán de dichos programas. De hecho, en la primera enmienda sustancial del Plan de Acción CDBG-MIT se eliminaron las referencias directas al Programa R3 bajo el

Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares y tampoco se hace referencia al Programa R3 bajo el Programa para la Mitigación Comunitaria Multisectorial. Por lo tanto, no hay alineamiento efectivo para evitar desplazamientos.

A cinco años del Huracán María, cualquier alternativa de mitigación para evitar desplazamiento debió haberse evaluado hace mucho tiempo. El retraso en genuinamente proveerle alternativas de mitigación a los sobrevivientes genera agotamiento y la injusticia de tener que confrontar desastres posteriores como el Huracán Fiona sin un techo seguro. Esto, a su vez, causa que los sobrevivientes, por agotamiento, decidan abandonar su comunidad. Por lo tanto, el retraso del Departamento de la Vivienda en proveer alternativas reales y oportunas de mitigación a los sobrevivientes causa desplazamientos y solicitamos acción inmediata para evitarlos.

Vivienda Temporera

Hispanic Federation reitera su comentario original y solicita que en esta enmienda sustancial se cree un programa de vivienda temporera para aquellos solicitantes del Programa R3 cuya vivienda no esté en condiciones seguras y que interesen esperar por un programa de mitigación a nivel de vivienda o comunitario bajo los fondos CDBG-MIT.

PROGRAMA DE INSTALACIONES COMUNITARIAS DE RESILIENCIA ENERGÉTICA Y ABASTECIMIENTO DE AGUA

Hispanic Federation recomendó comenzar la implementación del programa por las zonas donde el sistema eléctrico está más vulnerable. Especialmente los últimos que fueron reconectados luego del huracán María. A su vez, recomendamos: (1) utilizar los fondos para sistemas de energía solar con baterías, descentralizados, ubicados en techos, que puedan operar durante emergencias y proveer energía crítica para garantizar la vida; (2) utilizar equipos que sean certificados por la Autoridad de Energía Eléctrica para realizar medición neta, dejándolo a discreción del beneficiario; (3) crear mecanismos que cubran la totalidad del costo de los sistemas solares a las familias de niveles socioeconómicos bajos y moderados; (4) dar prioridad a personas cuya vida dependa de máquinas como respiradores artificiales o equivalentes; y (5) dar prioridad a las comunidades que tienen mayor vulnerabilidad eléctrica. Además, recomendamos al Departamento de la Vivienda brindar la asistencia técnica y capacitación necesaria para que las comunidades puedan desarrollar e implementar sus planes de mantenimiento requeridos para estos proyectos. A su vez, entre otras cosas, hicimos recomendaciones para mejorar el portal de transparencia del programa, que, hoy en día, no provee casi ninguna información adicional al presupuesto y fecha de lanzamiento. Sin embargo, aún falta por adoptar expresamente lo siguiente en el Plan de Acción y/o la guía que regula el programa:

- Priorizar personas cuya vida dependa de máquinas como respiradores artificiales o equivalentes
- Priorizar a las comunidades que tienen mayor vulnerabilidad eléctrica
- Asistencia técnica y capacitación
- No imponer un requisito de años de experiencia para realizar la evaluación preliminar.
- Añadir opciones a los diseños estandarizados de energía y agua para hacer cambios que respondan a la cantidad y necesidades de las personas que viven en la vivienda.
- Mejoras al portal de transparencia del programa.

PROGRAMA DE ESTUDIO DE TECHOS AZULES

A Hispanic Federation le consta que organizaciones sin fines de lucro de consejería de vivienda colaboraron en el estudio de toldos azules. Por lo tanto, el estudio propuesto no es necesario. Lo necesario es acción inmediata, urgente y concreta para proveerle un techo seguro a los miles de sobrevivientes que llevan esperando más de cinco años por la asistencia y tuvieron que enfrentar el Huracán Fiona sin techo.

Además, como parte de nuestros comentarios a la séptima enmienda sustancial, se solicitó la creación inmediata de un portal de transparencia para el Programa de Reparación de Toldos Azules en el que, entre otras cosas, se publique la información requerida en reiteradas ocasiones por Hispanic Federation para beneficio público.

Verdaderamente, es innecesario gastar fondos públicos en investigaciones legislativas que interesan saber cuántos toldos azules permanecen luego del Huracán María, cuando el Departamento de la Vivienda tiene esa información en sus manos y puede publicarla para beneficio de todos los sectores. Nos reafirmamos en la solicitud de crear un portal de transparencia para el manejo de los toldos azules. Entre otras cosas, solicitamos que se publique lo siguiente:

- Estudio geoespacial que presenta un estimado de 18,000 hogares con toldo azul alrededor de la isla.
- Data de estudio que estima que a mayo de 2022, hay 3,646 toldos azules.
- Número de viviendas con toldos azules por municipio.
- Número de viviendas con toldos azules que solicitaron asistencia bajo el Programa R3 y/o este programa, por municipio.
- Número de solicitudes de viviendas con toldos azules aprobadas.
- Número de solicitudes de viviendas con toldos azules denegadas.
- Número de viviendas con toldos azules referidas al Programa de Autorización de Títulos de propiedad antes de poder obtener la ayuda del programa
- Número de viviendas con toldos azules en los que se ha iniciado la reparación, reconstrucción o reubicación, por municipio.
- Número de viviendas con toldos azules en los que se ha completado la reparación o reconstrucción por municipio.
- Datos demográficos de los participantes: personas de edad avanzada, mujeres, menores de edad, personas con discapacidad, etc.

PROGRAMA DE BRECHA DE CRÉDITOS CONTRIBUTIVOS DE VIVIENDA DE BAJOS INGRESOS (LIHTC)

Hispanic Federation no apoya el aumento de los fondos disponibles en este programa para sectores que ya han recibido créditos contributivos bajo el "Low Income Housing Tax Credits" (LIHTC). Recomendamos que estos fondos se destinen a programas de asistencia directa a la población LMI como el Programa R3 o CEWRI, donde se reconstruyen y mejoran hogares directamente sin beneficiar a intermediarios.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES A PROGRAMAS DE ECONOMÍA PROGRAMA DE RENACER AGRÍCOLA

La novena enmienda sustancial propone reducir de 70% a %50 el impacto a la población LMI. Esto no es aceptable. Hispanic Federation solicita que se reinstale el 70% del objetivo de impacto a la población LMI.

Reabrir el proceso de solicitud del programa y asegurar el uso efectivo de los \$92.5 millones para el sector agrícola

Educación y Apoyo Técnico

Una vez se reabra el proceso de solicitud, recomendamos diversificar los esfuerzos de promoción y educación del programa. Las tendencias indican que la edad promedio de los agricultores es de 60 años y que en Puerto Rico gran parte de la población no tiene fácil acceso al internet, acceso a tecnología digital o carece de las destrezas para el manejo de computadoras, nos preocupa que el proceso de solicitud continúe siendo únicamente digital. Insistimos en que deben diversificarse los métodos para poder llenar la solicitud o equipar los centros de ayuda con computadoras y apoyo técnico para que agricultores y pescadores puedan completar su solicitud.

Además, recomendamos diversificar y reforzar los esfuerzos de acompañamiento y apoyo técnico a los agricultores y/o pescadores que reciban las subvenciones. Se debe aumentar la cantidad y capacitación de manejadores de casos y personal experto en ciencias agronómicas para proveer la asistencia que necesitan los participantes para completar el plan de negocios y los requisitos de cumplimiento posteriores a la otorgación de la subvención. Entre otras cosas, se deben llevar a cabo visitas de campo para validar la información suministrada y poder dar un apoyo más efectivo a los participantes del programa.

Definición de finca familiar

Reiteramos que se debe definir lo que es una finca familiar pequeña en el contexto de Puerto Rico e identificar puntualmente quienes son prioridad para recibir estas subvenciones. Según el censo agrícola de 2018, existen alrededor de 8,230 fincas en Puerto Rico. De estas, 26% son de menos de 10 acres de tierra y 46% de sólo 10 a 20 acres. Aproximadamente el 75% de todas las fincas en Puerto Rico son menores de 50 cuerdas en tamaño.

Unidades de gobierno local y municipios

Bajo el Programa Renacer Agrícola deben establecerse criterios específicos para la evaluación y selección de propuestas presentadas por entidades gubernamentales. Recomendamos que las unidades de gobierno local y municipios soliciten fondos exclusivamente para trabajar con agricultores o pescadores ubicados total o parcialmente dentro de sus límites jurisdiccionales. Además, la propuesta presentada debe:

- Crearse mediante un esfuerzo colaborativo con los agricultores, pescadores, organizaciones agrícolas sin fines de lucro y otras entidades locales que puedan apoyar en el esfuerzo.
- Establecer la necesidad del proyecto y cómo atenderá la seguridad alimentaria del municipio y/o región.
- Incluir una descripción de la vulnerabilidad del sector agrícola y un mapa del área agrícola que se impactará con el proyecto.
- Especificar la población del sector agrícola a la que impactará o prestará servicios.
- Anejar una carta de apoyo endosada por los representantes de dicha población. Este proceso debe incluir reuniones con representantes del sector agrícola y pesquero para formalizar endoso hacia la propuesta.

- Especificar cómo el 100% de los fondos serán utilizados en beneficio a pequeños agricultores y pescadores.

Entidades no productoras de alimentos

Nos preocupa que entidades no productoras de alimentos sean consideradas para solicitar fondos bajo este programa. Algunos productos no-alimentarios identificados en la página web del USDA son: aceites, resinas, fibras, ropa, energía, cosméticos y plásticos. Conforme a las definiciones de una "entidad no productora de alimento" identificadas en la página web del USDA, estas entidades no cumplen con los objetivos del programa y recomendamos que no sean consideradas.

Por otro lado, reconocemos la existencia de pequeñas agroempresas locales dedicadas a la producción de biofertilizantes que, aunque no deben ser prioridad en la otorgación de fondos, recomendamos que sus solicitudes sean consideradas siempre y cuando el fertilizante sea producido localmente con residuos de origen animal generados por actividades agrícolas, composta, subproductos de animales procesados y vegetales, entre otros residuos orgánicos. Los recursos limitados del programa deben centrarse en apoyar la recuperación o reinserción de pequeños agricultores y pescadores cuyas operaciones agrícolas fueron impactadas los huracanes Irma y María, conforme a los objetivos del programa.

Creación de grupos prioritarios

Crear grupos prioritarios para evitar que agricultores de ingresos anuales menores de \$10,000 compitan en orden de llegada con agricultores que general más de \$50,000.

Flexibilización de documentos requeridos

Flexibilización de la documentación requerida para que los agricultores puedan comprobar la tenencia de tierras y la experiencia o capacidad en el manejo agrícola.

Solicitantes No Responsivos

Clarificar cuales serán los medios de comunicación que se utilizarán para contactar a los participantes del programa.

Portal de Transparencia

Actualizar con información que garantice su implementación efectiva incluyendo cantidad de subvenciones otorgadas a agricultores/pescadores con un ingreso anual bruto de menos de \$10,000; cantidad de subvenciones otorgadas a fincas de 10 cuerdas o menos; cantidad de subvención otorgada a iniciativas de start-ups, entre otros.

PROGRAMA DE CARTERA DE INVERSIÓN EN DESARROLLO ECONÓMICO

Presentamos las siguientes recomendaciones y/o solicitudes generales:

- Solicitamos publicar el inventario de proyectos con el potencial de asistir en los procesos de relocalización comunitaria, para que el público pueda hacer una evaluación justa de la necesidad de los fondos asignados al programa y su pertinencia a los objetivos nacionales, poblaciones LMI y aquellos afectados por los huracanes.
- Entre los proyectos mencionados se encuentran Bahía Urbana, Puerta de Tierra y el Navy Pier de Vieques. Sin embargo, para justificar inversiones a la escala que se

perfila, los proyectos deben contar con endosos de sus Municipios y comunidades donde ubican. Además, deben ser proyectos integrados en los planes territoriales y Planes de Resiliencia Municipal. Los proyectos deben tener un plan de participación ciudadana que incluya a las comunidades impactadas en las etapas de diseño. Se debe garantizar que los beneficios de la inversión sean dirigidos primordialmente a las poblaciones impactadas.

- Recomendamos que los procesos de selección de proyectos sean más transparentes, menos discrecionales y que incluyan participación pública, como se podría hacer a través del Comité de Asesoría Ciudadana.
- Recomendamos la inclusión de proyectos con adjudicaciones mínimas menores a \$100M, para que grupos de base comunitaria y organizaciones sin fines de lucro puedan aspirar a presentar proyectos en el programa.
- Se deben priorizar proyectos que mitiguen riesgos.

RECOMENDACIONES GENERALES REITERADAS POR HISPANIC FEDERATION EN LA SÉPTIMA ENMIENDA SUSTANCIAL

Necesidades No Satisfechas

Viviendas abandonadas

Eliminar los requisitos de reembolso y pareo de fondos

Participación Ciudadana – Comité de Asesoría Ciudadana

Hispanic Federation no abdicará en el reclamo correcto de lograr que el CAC funcione para bien del interés público. Solicitamos acciones concretas, inmediatas y de buena fe para que el CAC sea un modelo de participación ciudadana en Puerto Rico y otras jurisdicciones.

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece el continuo compromiso de Hispanic Federation con el Programa CDBG-DR y con la recuperación de Puerto Rico.

La titularidad de las propiedades es un asunto apremiante, no solo para el Programa R3, sino para múltiples otros procesos para los cuales es un requisito de ley. Aunque HUD no haya impuesto requisitos de titularidad para la utilización de los fondos CDBG-DR, a la hora del Departamento de Vivienda poder adquirir una propiedad, por requisito de ley local, esta debe contar con un título que así demuestre que la persona es la dueña de esta. Sin embargo, para otros procesos bajo los programas CDBG-DR, se han flexibilizado los requisitos de evidencia de titularidad y se han incluido en las guías de los diferentes programas.

En lo pertinente al Programa R3, conforme al Reglamento Núm. 7951 del 30 de noviembre de 2010, conocido como el "Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios" (Reglamento Conjunto) de la Junta de Planificación, o de conformidad con la versión actual, toda solicitud relacionada con el desarrollo y uso de terrenos en Puerto Rico, lo cual incluye las obras de construcción realizadas por el Programa R3, debe ser promovida por el (los) dueño(s) de la propiedad con el fin de obtener un permiso de construcción. Conforme a la Sección 2.1.9.5 del Reglamento Conjunto sobre legitimación activa ("standing"), la documentación que evidencia la titularidad incluye:

- Escritura Pública
- Certificación Registral
- Declaratoria de Herederos
 - Podrá incluir una Instancia de inscripción de herederos
- Certificación de Título del Departamento de la Vivienda
- Sentencia o Resolución de un Tribunal
- Ésta deberá especificar que el Tribunal le otorgó al solicitante el dominio sobre la propiedad en cuestión y ordenó a que se inscribiera en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico.

El Programa R3 puede evaluar otra documentación, según aceptada por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe). Esto será considerado caso a caso. Luego de la debida diligencia, el Programa también podrá permitir métodos alternos para documentar la titularidad, incluyendo un proceso de certificación de titularidad. Según sea necesario, el Programa referirá a los participantes al Programa de Autorización de Títulos para obtener apoyo en obtener un título de propiedad con validez legal. Tal es el caso de aquellos participantes que hayan sido elegibles para una adjudicación de reubicación, pero no tienen un título válido y deberán acudir al programa de Autorización de Título para que este último lleve a cabo servicios de Estudio de Título a los efectos de asegurarse que la propiedad de remplazo y la propiedad damnificada estén libre de gravámenes.

Uno de los propósitos de los fondos de recuperación de desastre (CDBG-DR) es atender las necesidades inmediatas de los damnificados por algún desastre. Por el contrario, el propósito de los fondos de mitigación (CDBG-MIT) es permitirle a Puerto Rico llevar a cabo actividades estratégicas de alto impacto con el fin de mitigar los riesgos de los desastres y reducir pérdidas futuras. Por tanto, a través de ambas subvenciones, Vivienda tiene la oportunidad de ofrecer soluciones tanto de recuperación inmediatas como medidas de mitigación a corto y largo plazo. El Programa R3 es uno de esos programas que permiten ofrecer soluciones de recuperación de desastre a corto plazo.

Actualmente, bajo la cartera CDBG-MIT se encuentra el programa de Mitigación de Viviendas Unifamiliares y el Programa para Mitigación Comunitaria Multisectorial. El Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares está disponible para los hogares de Puerto Rico que enfrentan riesgos según se han calculados en la Evaluación de Riesgos de Puerto Rico. Este Programa da prioridad a la asistencia de mitigación para familias que enfrentan una amenaza inmediata y cuyas viviendas son inhabitables debido a los daños provocados por eventos de desastres o peligros recientes, que enfrentan una amenaza inmediata debido a esos daños.

Por otro lado, el Programa para Mitigación Comunitaria Multisectorial tiene como objetivo dar prioridad a las soluciones de mitigación para toda una comunidad interesada en el redesarrollo o la reubicación como método para reducir el riesgo de pérdida de vidas y propiedad y, a la vez, mantener unidas a las comunidades. Al satisfacer estas necesidades a nivel de comunidad, en lugar de hacerlo a nivel individual, este Programa promueve la relocalización o reconstrucción de vecindarios y comunidades para reducir el riesgo que enfrentan sus residentes y así

permitirles prosperar en un ambiente fuera de la zona de riesgo. Se dará prioridad a las mejoras comunitarias que permitan mitigar el mayor riesgo para la mayor cantidad de personas, al menor costo.

Aquellos participantes del Programa R3 que interesen participar del Programa de Mitigación de Viviendas Unifamiliares podrán diferir su aceptación de la subvención bajo el Programa R3 para poder solicitar bajo este otro Programa. Para poder participar en el programa de Mitigación Comunitaria Multisectorial los participantes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad de dicho programa.

El Programa R3 ofrece asistencia de reubicación opcional (ORA, por sus siglas en inglés) durante las actividades subvencionadas por el Programa a aquellos participantes que cualifiquen. Asimismo, si un solicitante elegible del Programa R3 debe desalojar temporaneamente la propiedad afectada por los huracanes para permitir la realización de actividades patrocinadas por el programa y el solicitante no puede conseguir una vivienda temporera, puede cualificar para recibir asistencia para alquiler, mudanza o almacenaje, para facilitar su reubicación temporera hasta que se completen las actividades del programa. Por tal razón, para proveer este tipo de asistencia no es necesaria la creación de un nuevo programa, ya que la asistencia está disponible bajo el Programa R3.

De otra parte, bajo el Programa CEWRI CDBG-DR, se les brinda asistencia a solicitantes que ya les fue adjudicada asistencia bajo el Programa R3. No obstante, en el desarrollo de programas bajo la subvención CDBG-MIT, Vivienda ha tomado en consideración, entre otros asuntos, la experiencia e información obtenida en el desarrollo e implementación de los Programas CDBG-DR. Esto con el propósito de ampliar y brindar la mayor asistencia posible a las comunidades más vulnerables y con una necesidad de mitigación de riesgos insatisfecha. En el Plan de Acción bajo la sección del Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua CDBG-MIT se establece que los esfuerzos para promover la resiliencia en los sistemas de producción y distribución de energía y de agua podrían contemplar la instalación de sistemas fotovoltaicos y almacenamiento en baterías que concuerden con las necesidades de la familia, tomando en cuenta las necesidades médicas críticas y proveyendo prioridad a los más vulnerables dentro de la población LMI y a los hogares con necesidad de seguridad energética de alto riesgo. Es importante destacar que con cada instalación se provee asistencia técnica y capacitación a los participantes sobre el uso y mantenimiento del equipo.

Por otro lado, recientemente se publicó la Guía para el Plan de Operaciones y Mantenimiento del programa CDBG-MIT. Esta guía fue creada para los administradores de fondos CDBG-MIT que posean proyectos de infraestructura e instalaciones públicas. La operación y el mantenimiento de estos proyectos debe planificarse durante la fase de desarrollo y actualizarse durante las fases de diseño. Además, deberá implementarse como un documento dinámico una vez finalice la construcción y se coloca en servicio el proyecto. Para información sobre esta guía visite el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/>.

El requisito de años de experiencia para los subrecipientes fue establecido por Vivienda para asegurar la calidad de los trabajos realizados. Esto debido a su naturaleza técnica y la complejidad que estos conllevan. No obstante, se evaluará su sugerencia durante este proceso de enmienda al Plan de Acción.

El Programa de Techos Azules incluía un componente de reparación que se elimina en esta enmienda para enfocar los esfuerzos de reparación bajo el Programa R3 o el Programa de Mitigación de Viviendas Unifamiliares CDBG-MIT. El Programa de Techos Azules queda ahora con el componente de realizar un estudio que ya se completó. Bajo el Programa de Infraestructura Geoespacial CDBG-DR también se realizó un estudio en el cual se han identificado las propiedades con techos azules para referirlos a los programas R3 o el Programa de Mitigación de Viviendas Unifamiliares CDBG-MIT. Es por lo anterior que los fondos del Programa de Techos Azules se reasignaron al Programa R3 ya que tiene la estructura para atender y brindar asistencia a estas propiedades. Sobre su solicitud a los efectos de que se publique cierta información sobre techos azules, Vivienda se encuentra trabajando en un tablero interactivo con data relacionada a propiedades con techos azules para ponerlo a la disposición del público. Aunque todavía no ha sido publicado, Vivienda cuenta con data para responder a solicitudes de información por parte del público.

Para atender las necesidades de vivienda de manera abarcadora es necesario, además de la asistencia para los dueños de sus propios hogares, la disponibilidad de viviendas para alquiler a un costo asequible. Mediante el programa de Brecha de CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos (LIHTC, por sus siglas en inglés) se rehabilitan o crean viviendas elegibles para financiamiento bajo el Programa. El Programa LIHTC crea un balance entre la utilización de fondos CDBG-DR y las fuentes de financiamiento público y privado disponibles para la construcción de estas unidades de vivienda. Este Programa beneficia a personas de ingresos bajos a moderados al incrementar la disponibilidad y cantidad de viviendas de alquiler seguras, resilientes y asequibles.

Vivienda agradece su sugerencia en cuanto la reducción de la meta de la utilización de los fondos hacia a la población LMI bajo el Programa Re-Grow. Asimismo, evaluará la misma durante este proceso. No obstante, se reitera que el Programa hace todo lo posible por alcanzar a la mayor cantidad posible de personas LMI, independientemente de la meta establecida para la utilización de fondos hacia dicha población en el Plan Acción. Por el momento, el Programa no prevé reabrir el proceso de solicitudes. Al momento, el Programa cuenta con 2,701 solicitudes. No obstante, durante el proceso de desembolsos de fondos, Vivienda podrá reevaluar la viabilidad de abrir el proceso de solicitudes.

Los fondos asignados al Programa Re-Grow incluyen proyectos para brindar asesoría y apoyo técnico a los agricultores. Sin embargo, al día de hoy, no se ha presentado propuesta y/o solicitud alguna para los mismos. Entre los servicios elegibles se encuentran actividades educativas para desarrollar destrezas agrícolas y servicios de apoyo al agricultor. Estos incluyen asistencia en el manejo de la finca o la

eficiencia de las operaciones, talleres sobre aspectos básicos de comercialización agrícola, planificación de negocios, entre otros.

El Departamento de Agricultura asiste en la administración del Programa, apoyando la provisión de las subvenciones y proveyendo asistencia técnica a las entidades elegibles. La asistencia consiste, entre otros, en:

- Ayuda en los procesos de solicitud para acceder a la certificación y otros beneficios disponibles para los agricultores.
- Servicios de apoyo y orientación al agricultor.
- Talleres agrícolas educativos relacionados con métodos, técnicas y desarrollo de destrezas agrícolas.
- Servicios programáticos que contribuyen al desarrollo de capacidades dentro de una operación agrícola calificada.

Además del apoyo brindado por el Departamento de Agricultura, el Programa cuenta con servicios de Manejadores de Casos para asistir a los solicitantes, incluyendo el brindar apoyo técnico.

Como menciona en su comentario, la mayoría de los agricultores en la Isla están por debajo de los límites y/o métricas establecidas en la definición. No obstante, la definición de finca familiar es establecida por regulación federal por lo que el Programa no está autorizado a modificarla.

El Programa Re-Grow tiene 2 objetivos principales: 1) promover y aumentar la seguridad alimentaria y 2) mejorar y expandir la producción agrícola relacionada con la revitalización económica y el desarrollo de actividades. Bajo el Programa Re-Grow, actualmente tienen prioridad los agricultores y pescadores que contribuyen a la seguridad alimentaria de Puerto Rico. Por tanto, las entidades no productoras de alimentos no se les otorgará subvenciones hasta que toda entidad productora de alimentos que solicitó al programa y es elegible haya recibido su subvención. No obstante, para cumplir con los objetivos del Programa es necesario proveer a los solicitantes los productos y/o artículos necesarios para la operación de la finca y/o para las actividades de siembra, por lo que estas entidades son facilitadoras a las entidades productoras de alimentos y necesarias para su éxito.

El Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico (IPG, por sus siglas en inglés) persigue la implementación de proyectos de redesarrollo a gran escala que son transformadores y crean empleos y/o generan un impacto económico en cascada. La creación y retención de empleos mediante la recuperación y el crecimiento de las empresas afectadas y/o cuyas operaciones se vieron trastocadas por los huracanes, así como el crecimiento de empresas incipientes establecidas luego del paso de los huracanes, son un aspecto fundamental de la estrategia de revitalización integral para facilitar y fomentar conexiones de crecimiento estratégico y zonas de oportunidad.

La conciencia pública y el conocimiento sobre el progreso del Programa IPG son importantes para Vivienda. Información adicional sobre el programa se encuentra publicada en el sitio web del Programa CDBG-DR en, <http://www.cdbg-dr.pr.gov/en/programs> (inglés) y <https://www.cdbg-dr.pr.gov/programas/>

(español). Las Guías del Programa también están disponibles en el sitio web de CDBG-DR. Actualmente el inventario de posibles proyectos es evaluado por un Comité de Evaluación que revisa y determina cuáles proyectos son elegibles en base a los criterios de elegibilidad establecidos en el Plan de Acción y las Guías del Programa y luego selecciona los recipientes de la adjudicación. Después de que la fase de solicitud para este programa se haya cerrado y los proyectos hayan sido calificados, clasificados, y seleccionados los proyectos específicos, Vivienda publicará en el sitio web del programa la cantidad de fondos que se proporcionarán a cada proyecto junto con información adicional sobre el mismo.

Para las adjudicaciones se ha establecido un mínimo de \$10 millones a \$50 millones, pues el propósito del Programa es la implementación de proyectos de gran escala para poder maximizar su impacto económico y crear más empleos. Conforme a las Guías del Programa, el mínimo de adjudicación puede ser reducido siempre y cuando el análisis de la solicitud refleje que, a pesar de que haya un aumento o disminución en la cantidad a considerarse para financiamiento de IPG, el proyecto aumentará la competitividad de la isla para un crecimiento económico sostenido.

Los métodos de distribución en el Programa IPG, en la 9na enmienda al Plan de Acción CDBG-DR, se enmendaron para, además del ya establecido método de selección directa, incluir el método de distribución a través de subrecipiente. Las entidades seleccionadas para participar en el programa deben acordar priorizar el desarrollo de proyectos de recuperación y revitalización que aseguren que las metas del objetivo nacional del programa se cumplan con un enfoque en la identificación de proyectos que cumplan con los objetivos de gasto en la población de ingreso bajo a moderados (LMI) del programa.

Sobre su comentario a los efectos de que deben priorizarse proyectos que mitiguen riesgos, en CDBG-MIT se ha desarrollado el Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico y Crecimiento – Mitigación en Líneas Vitales (IPG-MIT), el cual es una extensión del Programa IPG CDBG-DR y está centrado en la mitigación que identificará financiamiento para la infraestructura privada de líneas vitales para apoyar las Necesidades de Mitigación Basadas en los riesgos.

Vivienda reitera su compromiso en continuar y expandir la participación ciudadana en todo proceso relacionado a los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT. En cuanto a la participación del Comité de Asesoría Ciudadana (CAC), como parte del proceso, la primera enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-MIT fue provista y enviada a los miembros del CAC el 30 de junio de 2022. El periodo de comentarios públicos para dicha enmienda comenzó el 12 de julio de 2022 y se extendió hasta el 19 de agosto de 2022. Para información sobre el CAC visite la página web de Vivienda en el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/citizen-advisory-committee/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/comite-asesor-cac/> (español). La Guía Operativa del Comité de Asesoría Ciudadana puede ser obtenida a través de la siguiente dirección: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/citizen-advisory-committee-operational-guide/> (inglés) <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guia-operativa-del-comite-de-asesoria-ciudadana/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Darlene Santiago Ramos(1)

Comentario: "Fue muy claro la orientación y el trato"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su apoyo. Para obtener más información sobre los Programas CDBG-DR, incluyendo el Plan de Acción y sus enmiendas, y guías programáticas visite la página web de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_GE_Junta de Planificacion_Rebecca Rivera Torres(1)

Comentario: "Comentario adjunto de la JP"

Resumen de Comentarios:

La Junta de Planificación de Puerto Rico como Administrador de Valles Inundables Estatal y en su rol como agencia estatal coordinadora del Programa Nacional del Seguro de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés), le compete el manejo de valles inundables, implementación del Reglamento Núm. 13 de Planificación, "Reglamento de áreas especiales de riesgo a inundación" y manejo de los Mapas de Tasas del Seguro de Inundación (FIRM, por sus siglas en inglés).

Como parte de su responsabilidad la Junta de Planificación evaluó los daños que sufrieron las viviendas a causa del huracán María el 20 de septiembre de 2017, ubicadas en el área especial de peligro de inundación (SFHA, por sus siglas en inglés), según identificada en los mapas de tasas del seguro de inundación (FIRM, por sus siglas en inglés) elaborados por la Administración Federal de Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).

Según lo exige el reglamento de la Junta de Planificación Reglamento Núm. 13 y la reglamentación del Programa Nacional del Seguro de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés), se han llevado a cabo los procesos de determinación sobre daño sustancial (DS) y se han determinado estructuras con daño sustancial. Esto responde a que existen un gran número de estructuras que ubican en zonas inundables que no cumplen con los requerimientos vigentes de la regulación en áreas especiales de peligro a Inundación, y son consideradas estructuras vulnerables al peligro por inundación.

Por lo cual, la Junta de Planificación propone, que se mantenga el siguiente lenguaje en la pág.161: Las propiedades no pueden estar ubicadas en zonas inundables denominadas Special Flood Hazard Area (SFHA, por sus siglas en inglés) ni en áreas de recursos de barreras costeras denominadas Coastal Barrier Resources areas.

De no mantenerse el lenguaje propuesto se deberá añadir que de estar ubicada la propiedad en zonas inundables denominadas Special Flood Hazard Area deberán contar con un seguro de inundación y estar en cumplimiento con el Reglamento de Planificación Núm. 13.

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece la participación de La Junta de Planificación de Puerto Rico en el periodo de comentarios públicos para la Novena Enmienda del Plan de Acción CDBG-DR (sustancial). En la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR, Vivienda modificó los requisitos bajo el Programa de Asistencia al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) para ofrecer más opciones a los participantes del programa en el momento de seleccionar su vivienda principal. No obstante, Vivienda continuará cumpliendo con su compromiso de promover que los ciudadanos gocen de una vivienda propia y digna. Por esta razón, los requisitos como la obtención de pólizas de seguros contra inundaciones, entre otros, ya se encuentran establecidas dentro de las Guías del Programa HBA. Vivienda le da la bienvenida a los comentarios de la Junta de Planificación y agradece su colaboración continua con la recuperación de Puerto Rico.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Norberto Lasanta(1)

Comentario: *"Demasiada burocracia nadie se atreve a tomar acción inmediata para resolver los problemas de la población que solicitó y le aprobaron su proyecto y tenemos que hacer demasiadas llamas y viajes a las oficinas para que el Guardia de Seguridad no te atienda y te de acceso al personal, mi experiencia no ha sido la mejor."*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda lamenta su situación. Para que nuestro equipo de trabajo pueda atender su situación, necesitamos conocer a qué programa específico bajo la cartera de los fondos CDBG-DR hace referencia. Si desea solicitar el estatus de este caso y cualquier otra solicitud pendiente bajo los Programas CDBG-DR, puede comunicarse con Vivienda por correo electrónico a infoCDBG@vivienda.pr.gov, llamada telefónica a 1833-234-2324 o TTY 787-522-5950; o por correo postal a: Programa CDBG-DR de Puerto Rico, PO Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365.

Vivienda tiene el compromiso de publicar la disponibilidad de programas y/o fondos de la subvención CDBG-DR de forma eficiente y que brinde amplia oportunidad de participación de los puertorriqueños. Si no ha solicitado asistencia bajo uno de los Programas de CDBG-DR, recomendamos visitar la página web CDBG-DR de Vivienda en donde encontrará información sobre los distintos programas de vivienda, infraestructura y desarrollo económico disponibles para los ciudadanos y entidades elegibles. Toda la información sobre los programas se encuentra en la

sección de Programas en la página web de Vivienda en uno de los siguientes enlaces: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 10/31/22_WP_GE_US Environmental Protection Agency (EPA)_Carmen Guerrero Perez(1)

Comentario: "Buenas tardes.

Gracias por su compromiso y trabajo asistiendo a Puerto Rico tras los huracanes Irma y María. También queremos agradecerle por la oportunidad que le ha brindado a la EPA y al público para presentar comentarios sobre el borrador del Plan de Acción del Departamento de Vivienda de PR (Vivienda) Enmienda Sustancial 9 para la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) para Puerto Rico.

Como parte de nuestra revisión, nos dimos cuenta de que se propone eliminar la consideración del Estándar de Construcción Verde como actividad elegible en los siguientes programas:

- *Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3), Página 128;*
- *Programa de Vivienda de Interés Social, Página 138;*
- *Programa Brecha de CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos (LIHTC), Página 143;*
- *Programa Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y de Abastecimiento de Agua, Página 148; y*
- *Programa de Estudio de Techos Azules, Página 156.*

Según el último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas, es necesaria una transición sostenible en el terreno, la energía, los edificios, el transporte y las ciudades para alcanzar los objetivos mundiales de reducción del carbono. Los edificios representan casi el 40% del CO2 mundial relacionado con la energía y desempeñarán un papel fundamental en la transformación sostenible.

Los Edificios Verdes son una solución global para las ciudades, las comunidades y los barrios, y aún más para las comunidades insulares. Mediante el diseño, la construcción y el funcionamiento sostenibles, los edificios verdes reducen las emisiones de carbono, la energía y los residuos, conservan el agua, dan prioridad a los materiales más seguros y reducen nuestra exposición a las toxinas.

Tener el Estándar de Construcción Verde como una actividad elegible bajo el Plan de Acción de CDBG-DR es un paso proactivo para Puerto Rico para un futuro sostenible muy necesario. Tener que toda la construcción aplicable cumple con un estándar reconocido por la industria que ha logrado la certificación bajo al menos uno de los siguientes programas incluidos en el Plan de Acción actual (Borrador del Plan de Acción Enmienda Sustancial 8) es un requisito muy necesario que está en línea con las políticas federales y del Gobierno de Puerto Rico sobre el desarrollo sostenible y las tecnologías de energía limpia.

Esperamos que Vivienda pueda mantener el Estándar de Construcción Verde como una actividad elegible para los programas destacados anteriormente.

Si tiene alguna pregunta o comentario, o desea alguna aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Cordialmente,

*Carmen R. Guerrero Pérez
Director de División"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece la participación de la U.S. Environmental Protection Agency (EPA) en el periodo de comentarios públicos para la Novena Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (sustancial). Como la agencia responsable de administrar los fondos CDBG-DR, Vivienda debe adoptar y cumplir con las actividades elegibles establecidas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés). El cambio que menciona el comentario de la EPA sobre el Estándar de Construcción Verde adoptado en esta enmienda se realizó solo con el propósito de añadir la descripción apropiada a las actividades elegibles según la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA, por sus siglas en inglés) y mantener consistencia en esta descripción a través de las actividades de los Programas de CDBG-DR. No obstante, Vivienda reconoce la importancia de aplicar los Estándares de Construcción Verde según requerido por HUD como parte de las normas de construcción ecológica. Dicho estándar es implementado por los Programas CDBG-DR para asegurar realizar un modelo de construcción ecológico aceptable para HUD y beneficioso para el medio ambiente y las familias puertorriqueñas. Agradecemos el continuo apoyo de la EPA en los esfuerzos de recuperación de la Isla y sus recomendaciones para garantizar un futuro sostenible para Puerto Rico.

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Miguel AVivaldi(1)

Comentario: "1. A pesar de la posición de consultores externos el proceso de contratación permite que el tipo de contrato sea cost plus. Para más información me pueden comunicar al [REDACTED]."

2. La porcion de desarrollo economico debe alinearse a los CEFS de EDA.

3. Solicitar autorizacion para que los desastres del 2017 2019 2020 y 2022 puedan ser tratados todos juntos para propositos de la reparacion . Existen viviendas afectadas por Maria y por los temblores..

4. Dinero allocated que pueda vencerse eantes de fin de año hacerle un realocation a los desasyres posteriores.

Miguel A Vivaldi



Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación en el periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Su comentario ha sido registrado y se tomará en consideración durante la evaluación del borrador del plan de acción. Los requisitos de uso y desembolso de fondos CDBG-DR y CDBG-MIT son establecidos mediante regulación federal. Además, deben cumplir con lo establecido por la legislación estatal y federal. Es importante destacar que Vivienda es responsable de manejar distintas subvenciones bajo los fondos CDBG-DR. Los fondos CDBG-DR para la recuperación de los huracanes Irma y María están dirigidos a responder a los daños considerables que sufrió Puerto Rico. A través del Plan de Acción CDBG-DR, Vivienda estableció veinte (20) programas diseñados para proveer oportunidades de subvención a los ciudadanos, pequeñas empresas, municipios, agencias y organizaciones no gubernamentales con el propósito de atender las necesidades no satisfechas de los sectores locales de vivienda, infraestructura, economía y planificación impactados por los huracanas. Para obtener más información sobre los Programas CDBG-DR, visite la página web de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/programs/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/programas/> (español).

Por otra parte, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés), permitió preparar un solo Plan de Acción, al igual que estableció una mayor flexibilidad en la utilización de fondos bajo la subvención de desastres causados por los Terremotos de 2019-2020 y la Tormenta Tropical Isaías 2020. A diferencia de los fondos CDBG-DR para la recuperación de desastres de los huracanes Irma y María, estos fondos tienen el propósito de atender las necesidades no satisfechas de vivienda para las familias afectadas por los terremotos y tormenta tropical. Actualmente, Vivienda enmendó el Plan de Acción para la Recuperación en Respuesta a los Terremotos 2019-2020 (DR- 4473-PR) y la Tormenta Tropical Isaías 2020 (DR-4560-PR) para incluir cambios al Programa de Reparación, Reconstrucción y Reubicación y redistribuir el presupuesto para añadir fondos adicionales para la recuperación de desastres y actividades de mitigación otorgados por HUD. Para obtener más información sobre los fondos CDBG-DR para la Recuperación de los

Terremotos y Tormenta Tropical, visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/seismic-home-rehabilitation-and-reconstruction-action-plan/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion-para-la-rehabilitacion-y-reconstruccion-de-hogares-por-sismos/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Maritza Reyes(1)

Comentario: *“Por favor pueden explicar porque los participantes de relocalización del programa CDBG/R3 no están siendo considerados para el programa de CEWRI. Sin embargo los demás participantes si cualifican.*

Muchas gracias.

Atentamente,

Maritza Reyes”

Respuesta de Vivienda:

Gracias por tomar de su tiempo y emitir su comentario. Entre los cambios realizados en la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR, se enmendaron los requisitos de elegibilidad dentro del Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua (CEWRI-DR, por sus siglas en inglés). Las participantes de Reparación, Reconstrucción, o Reubicación (R3) podrán recibir asistencia bajo el Programa CEWRI-DR para recibir instalaciones con el propósito de promover la eficiencia y resiliencia de energía y agua para casos que se encuentran en proceso de reparación, reconstrucción, reubicación o provistos con una nueva construcción. Dicha asistencia se incluye como parte de los beneficios del Programa de R3 CDBG-DR, sin costo alguno para el solicitante.

Las unidades domésticas elegibles pueden recibir mejoras que incluyen la instalación de un sistema solar (fotovoltaico) con sistema de batería para cargas de enchufe esenciales para suministrar energía en caso de un corte de energía y la instalación de un sistema de almacenamiento de agua. Para obtener más información sobre el Programa de CEWRI-DR visite la página web de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/community-energy-and-water-resilience-installations-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/instalaciones-comunitarias-para-la-resiliencia-energetica-y-de-abastecimiento-de-agua/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Luis A Vera Ortiz(1)

Comentario: *“Los dueños de casas sin títulos formales debemos ser considerados.”*

Respuesta de Vivienda:

Gracias por su comentario. El Departamento de la Vivienda entiende que existen muchas personas sin documentación formal de titularidad. Por lo general, el requisito de titularidad se requiere en los casos que el Departamento de la Vivienda adquiere la propiedad (conocido como "buyout"). Sin embargo, para muchas de las asistencias provistas, solo se requiere evidencia de titularidad, esto para cumplir con los requisitos de ley en la obtención de permisos, entre otros. Para asegurar que la falta dicha documentación no afecte la oportunidad de los solicitantes recibir asistencia bajo el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3), Vivienda estableció métodos alternos para que los solicitantes entreguen evidencia de titularidad y demuestren un interés propietario sobre la propiedad a través de una Certificación de Titularidad. En la Certificación de Titularidad el solicitante estipula el periodo de tiempo que lleva viviendo en la propiedad, y una explicación sobre la circunstancia que impide la verificación ordinaria de su titularidad. Para completar este proceso, los solicitantes son referidos al Programa de Autorización de Títulos, cuyo propósito es asistir a los residentes de ingresos bajos y moderados obtener títulos perfeccionados y mercadeables sobre sus propiedades para promover la sostenibilidad y seguridad en sus familias. La evidencia de titularidad es acorde al Reglamento Núm. 7951 del 30 de noviembre de 2010, conocido como el "Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios" (Reglamento Conjunto) de la Junta de Planificación, el cual solicita que cualquier obra de construcción deberá ser promovida por el dueño o dueños de la propiedad para adquirir el permiso de construcción. Dicho reglamento dispone la utilización de una Certificación de Título del Departamento de la Vivienda, que el Programa de Autorización de Títulos asiste en proveer a los participantes.

Para obtener más información sobre el Programa de Autorización de Títulos visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/title-clearance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-autorizacion-de-titulos/> (español).

Comment ID: 10/31/22_WP_I_Elsa Rivera(1)

Comentario: *"Estaba pendiente de los fondos R_3 era los fondos que me interaban pero ya se terminaron reconstrucción de hogares ,"*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación durante el periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Actualmente, el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) ha cerrado la admisión de solicitudes debido a que ha llegado al límite de su capacidad de financiamiento disponible.

No obstante, Vivienda también es responsable de manejar los fondos CDBG-MIT. Entre uno de los programas establecidos en el Plan de Acción de CDBG-MIT está el

Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (Programa SFM), el cual ayudará a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y medios de vida. El objetivo del Programa es asegurar que las necesidades de mitigación no satisfechas de personas de ingresos bajos y moderado de la población más impactada y afectada sean atendidas. Este programa ofrece a los propietarios individuales, amenazados por inundaciones y deslizamientos de tierra, la opción de investigar la viabilidad de la elevación de su hogar, la viabilidad de reforzar los cimientos de la propiedad o la opción alternativa de reubicación voluntaria, como se especifica en el plan de acción.

A diferencia de los programas CDBG-DR, los fondos CDBG-MIT se asignaron para una amplia gama de actividades dirigidas a financiar proyectos de mitigación que reducen el potencial de pérdida y destrucción por eventos futuros. Aunque los fondos CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT pueden utilizarse para necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes.

Para obtener más información sobre el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares, visite la página web de Vivienda, donde se publicarán las Guías del Programa una vez se lance el programa, <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español).

Comment ID: 11/01/22_WP_I_Judithmuz50 Muniz(1)

Comentario: “Saludos aun sigo esperando por mo caso [REDACTED] desde el huracan Msria”

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. De la información provista, se dificulta precisar a qué programa hace referencia. No obstante, Vivienda ha creado una sección en su página web para cada programa en la cual los solicitantes pueden verificar el estatus de su solicitud. Si su caso es referente al programa R3, siga el siguiente enlace para verificar el estatus de su solicitud: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/intakestatus>. Para casos generales puede comunicarse con Servicio al Cliente vía telefónica al 1-833-234-2324. Agradecemos su participación en respuesta a esta Novena enmienda al Plan de Acción. Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 11/01/22_WP_I_Judithmuz50 Muniz(2)

Comentario: “Sigo esperando mi caso [REDACTED]”

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. De la información provista, se dificulta precisar a qué programa hace referencia. No obstante, Vivienda ha creado una sección en su página web para cada programa en la cual los solicitantes pueden verificar el estatus de solicitud. Si su caso es referente al programa R3, siga el siguiente enlace para verificar el estatus de su solicitud: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/intakestatus>. Para casos generales puede comunicarse con Servicio al Cliente vía telefónica al 1-833-234-2324. Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 11/01/22_WP_I_Elizabeth Concepcion(1)

Comentario: “Estuve haciendo todos lps arreglos psra comprar la casa pero nunca conseguí una casa ya que la cantidad que me daban no me ayudaba y tenía ya todos los documentos, ni para alquiler, fui a buscar sección 8 y tampoco no se que voy hacer.”

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario y lamenta su situación. Vivienda está comprometido en buscar alternativas viables para la adquisición de viviendas asequibles y seguras por los ciudadanos. De la información provista, se dificulta precisar a qué programa hace referencia.

No obstante, es importante destacar que el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3), fue modificado en esta novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR para proveer a los solicitantes de reubicación la mejor oportunidad de encontrar y comprar su hogar de reemplazo con éxito. Vivienda bajo este Programa, podrá optar por proveer formas adicionales de asistencia a los solicitantes de reubicación a lo largo del proceso de reubicación para ayudar en la búsqueda, selección y obtención del hogar de reemplazo.

Para obtener más información sobre el Programa R3 visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/home-repair-reconstruction-or-relocation-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/> (español).

Por otra parte, Vivienda también es responsable de administrar el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) el cual provee asistencia financiera a compradores elegibles para adquirir su residencia principal. El Programa HBA establece un presupuesto de fondos CDBG-DR para ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa.

Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español).

Comment ID: 11/01/22_WP_I_Anthony Martinez(1)

Comentario: *"US SBA (fondos Federales) uso los préstamos para evaluar los clientes para obtenerlos y o solo coger los grants.*

Si no querías un prestamo y solo los grants, los préstamos te permitían ser evaluados y obtenerlo, de ser elegible.

¿Porque en PR, sin embargo se onligaba a tomar una hipoteca o no recibían el grant?

Personas como yo, que no tenían ingresos fijo, pero teníamos algún cash, pudimos comprar aunque sea, una casa pequeña.

Cambien ésto y ayudarán Anthony muchos necesitados.

- no obligación de cojer una hipoteca, aunque si sirva de evaluación"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su participación en este periodo de comentarios públicos para la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Entre los programas de vivienda disponibles bajo los fondos CDBG-DR, los participantes no están obligados a tomar una hipoteca. Los Programas CDBG-DR están diseñados para proveer asistencia para las familias afectadas por los huracanes Irma y María a través de distintas actividades elegibles para asegurar que los participantes logren adquirir una vivienda digna, segura y propia. Para los participantes de reubicación bajo el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3), en la novena enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR se modificó el programa para proveer a los participantes la mejor oportunidad de encontrar y comprar su hogar de reemplazo con éxito. Vivienda bajo este Programa, podrá optar por proveer formas adicionales de asistencia a los solicitantes de reubicación a lo largo del proceso de reubicación para ayudar en la búsqueda, selección y obtención del hogar de reemplazo.

Para obtener más información sobre el Programa R3 visite la página de CDBG-DR de Vivienda disponible en inglés y español en <https://cdbg->

dr.pr.gov/en/download/home-repair-reconstruction-or-relocation-program/ (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/> (español).

Por otra parte, Vivienda también es responsable de administrar el Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) el cual provee asistencia financiera a compradores elegibles para adquirir su residencia principal. El Programa HBA establece un presupuesto de fondos CDBG-DR para ayudar a cubrir la brecha entre la cantidad de la primera hipoteca que el solicitante puede obtener de una Institución Financiera y el precio de compra de una casa.

Para obtener más información sobre el Programa HBA visite a <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/homebuyer-assistance-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-asistencia-directa-al-comprador/> (español). De tener preguntas sobre la asistencia provista bajo el Programa HBA, puede comunicarse 787-946-0045 ext. 4620; 1-833-234-2324 o vía correo electrónico a HBA-INFO@AFV.PR.GOV.

Comment ID: 11/01/22_WP_I_Elizabeth Álvarez Velez(1)

Comentario: "Saludos

Soy participante de los pequeños comercio que se beneficiaron de los incentivos a pequeños negocios.

Mi comentario es referente a que deberían de ampliar la fecha de los que se pueden beneficiar al pedir un aumento en la cantidad que se me otorgó (para equipo, se me aprobó más o menos \$15,000). Ahora mismo no puedo solicitar se me aumente o designe un aumento en esa cantidad porque solicité antes de la fecha (no recuerdo) que asignaron.

Ósea, yo solicité un mes antes y no me puedo beneficiar del aumento que otorgaron al aumentar la cantidad a \$150,000.

Me parece injusto que por haber solicitado en una fecha no me pueda beneficiar de esto.

Gracias"

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda agradece su comentario. El Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas (SBF, por sus siglas en inglés) tiene como propósito apoyar en la recuperación a las empresas pequeñas y las microempresas a través de la otorgación de Subvenciones de Recuperación para cubrir el capital de operación y el equipo móvil. Si actualmente es solicitante del Programa SBF, podrá presentar una solicitud para el incremento de la subvención recibida bajo el programa comunicándose con su Manejador de Casos para recopilar la información necesaria para reevaluar la adjudicación otorgada. Es importante destacar que esta solicitud solo se podrá realizar antes de recibir la determinación de la adjudicación final y/o la ejecución de los Acuerdos de Recuperación. Para

más información sobre los criterios y regulaciones aplicables al Programa SBF, visite uno de los siguientes enlaces en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/small-business-financing-program/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-financiamiento-para-pequenas-empresas/> (español). Para información sobre estatus de la solicitud visite el siguiente el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/SBFStatusTrackerCaseLookupIFRM.html>. Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 11/01/22_WP_GE_Vivienda_Francisco(1)

Comentario: *“Usan materiales de mala calidad y los cobran como si fueran de alta calidad y los trabajos qué [sic] hacen no son de excelencia”*

Respuesta de Vivienda:

Como la agencia asignada para administrar los fondos CDBG-DR, Vivienda debe seguir los criterios de la reglamentación federal que gobiernan estos fondos. Entre estos criterios, se considera los estándares y reglamentos de construcción con el propósito de dirigir los fondos concedidos de forma estratégica para así cumplir con el objetivo de la reparación y reconstrucción requerida. Es importante destacar que el costo de los materiales de construcción está incluido dentro de la subvención otorgada a un participante de reparación y reconstrucción bajo el Programa de Reparación, Reconstrucción, o Reubicación (R3). Si desea conocer más sobre los estándares de construcción bajo los programas de vivienda e infraestructura bajo los fondos CDBG-DR, visite la página web de Vivienda a través de uno de los siguientes enlaces en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español). Además, puede obtener más información comunicándose al número telefónico 1-833-234-2324, mediante correo electrónico a la dirección infoCDBG@vivienda.pr.gov o mediante correo regular a la siguiente dirección: Programa CDBG-DR Puerto Rico PO Box 21365 San Juan PR 00928-1365.

Comment ID: 11/01/22_WP_I_Susan Silva(1)

Comentario: *“Solicite ayuda para construccion [sic] de hogar ya que con las tormentas en donde vivia [sic] fue afectado y mi trabajo y economicamente [sic] me afecte [sic] para seguir con el proceso de construccion [sic] y me fue negada no hay ayudas ni fondos para madres que quieran luchar y lograr terminar [sic] un hogar”*

Respuesta de Vivienda:

El Departamento de la Vivienda lamenta su situación. Por favor asegure que haya sometido una solicitud al Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) dentro del periodo permitido, junto con cualquier documentación requerida. Si desea saber el estatus de su solicitud, favor de visitar la siguiente página web: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/intakestatus>.

De haber sometido una solicitud a cualquier programa bajo CDBG-DR y entiende la ayuda fue denegada incorrectamente puede seguir el proceso de reconsideración sometiendo una petición por escrito, vía correo electrónico o postal. Se recomienda a los(las) participantes que presenten una Solicitud de Reconsideración al Programa que proporcionen hechos o circunstancias individuales, así como documentos que apoyen y justifiquen su solicitud. También puede solicitar el estatus de este caso y cualquier otra solicitud pendiente bajo otros programas contactando por correo electrónico al: infoCDBG@vivienda.pr.gov, llamando al 1- 833-234-2324 o TTY 787-522-5950; o por correo postal a: Programa CDBG-DR de Puerto Rico, PO Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365.

No obstante, Vivienda también es responsable de manejar los fondos CDBG-MIT. Entre uno de los programas establecidos en el Plan de Acción de CDBG-MIT está el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (Programa SFM), el cual ayudará a los propietarios de viviendas con amenazas inmediatas a sus hogares y medios de vida. El objetivo del Programa es asegurar que las necesidades de mitigación no satisfechas de personas de ingresos bajos y moderado de la población más impactada y afectada sean atendidas. Este programa ofrece a los propietarios individuales amenazados por inundaciones y deslizamientos de tierra la opción de investigar la viabilidad de la elevación de su hogar, la viabilidad de reforzar los cimientos de la propiedad o la opción alternativa de reubicación voluntaria, como se especifica en el plan de acción.

A diferencia de los programas CDBG-DR, los fondos CDBG-MIT se asignaron para una amplia gama de actividades dirigidas a financiar proyectos de mitigación que reducen el potencial de pérdida y destrucción por eventos futuros. Aunque los fondos CDBG-DR responden a los daños considerables que sufrió Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María, los fondos de CDBG-MIT pueden utilizarse para necesidades de mitigación que van más allá de las amenazas que representan los huracanes.

Para obtener más información sobre el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares, visite la página web de Vivienda, donde se publicarán las Guías del Programa una vez se lance el programa, <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/program-guidelines/> (inglés) y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-programaticas/> (español).